SIN SERIE

Nº 000115

Acta No. 37-2025

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (37-2025). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos (8:49) del jueves 6 de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. **Audiencias.**
 - 1.1 Audiencia al Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado y al personal de la Tesorería para que informen sobre el estado actual en la que se encuentra dicha Escuela y conversar acerca de diversos tópicos.
 - 1.2 Audiencia al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, con el propósito de resolver en definitiva las tarjetas de responsabilidad que se encuentran registradas a su nombre.
 - 1.3 Audiencia al estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero de Quinto Año, para ampliar información relacionada con el tratamiento odontológico efectuado a la paciente Eliana Sofía Solares Flores, registro PIN-117-25-5.

2º. **Aprobación de la propuesta del Acta No. 36-2025.**

3º. **Aprobación de la agenda de la sesión.**

4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.

5º. **Autorizaciones Financieras.**
 - 5.1 Respuesta del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, en la que informa que si existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el taller titulado: "Manejo de emociones en el lugar de trabajo", dirigido al personal administrativo y de Servicios de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - 5.2 Solicitud de autorización por la erogación de Q.9,126.00, para el reconocimiento al personal docente, administrativo y de servicios que cumplieron 25 años de labores en esta Unidad Académica y/o se jubilaron en los últimos años.
 - 5.3 Carta de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa, solicitando la compra de 10 tubos de Mercaptano Regular (base y catalizador) marca Kerr distribuido por IMFOHSA.
 - 5.4 Carta de los profesores de la Clínica de Radiología solicitando equipo e insumos para su funcionamiento en el ciclo académico 2026.
 - 5.5 Solicitud de compra de medallas para el cumplimiento del Artículo 23 del Reglamento de Evaluación Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.

7º. Reforma Universitaria.

8º. **Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.**
 - 8.1 Propuesta para el otorgamiento de distinciones académicas de reconocimiento a los estudiantes de la FOUSAC.
 - 8.2 Propuesta para implementar la "*Ceremonia de Juramentación para iniciar la práctica clínica. Acto y Significado*" en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

8.3 Carta de renuncia del Dr. Alberto Silva Linares, informando que no podrá seguir en el Proyecto Clínica de Noviembre 2025, por razones personales derivadas de un accidente recientemente.

8.4 Solicitud de contratación de un profesor polivalente interino fuera de carrera para el programa de clínica de Noviembre 2025 con énfasis en Periodoncia presentada por la Dra. Lissy Solares Sosa, Coordinadora de la Disciplina.

8.5 Solicitud del Coordinador del Proyecto de la Clínica de Noviembre 2025 contratación de un profesor polivalente interino fuera de carrera para el programa de clínica de Noviembre 2025 con énfasis en Prótesis Total.

8.6 Carta de la Lcda. Heidi Elizabeth Molina Arana, Coordinadora General/Administrativa de Biblioteca, solicitando el procedimiento para presentar su carta de renuncia por jubilación.

8.7 Reposición de Título Universitario por extravío del Dr. Henry Giovanni Cheesman Mazariegos, Cirujano Dentista de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando aclarar la información contenida en dicho punto.

8.8 Carta de agradecimiento del Departamento de Odontopediatría, por la actividad realizada el miércoles 24 de septiembre de 2025.

8.9 Diploma de aprobación del curso de Cualificación de mejora continua, dirigido a los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la Dra. Evelyn María Vicente López.

8.10 Aprobación de las Programaciones Docentes 2026 y de las pautas para la evaluación de las mismas.

8.11 Memorial presentado por el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero, carné No. 201806967 en respuesta a la resolución de este Órgano de Dirección contenido en el Punto Octavo, Inciso 8.19.3 del Acta No. 36-2025 de la sesión ordinaria celebrada el martes 28 de octubre de 2025

9º. **Asuntos Administrativos.**

9.1 Calendario de actividades académicas correspondiente al año 2026 presentado por la Directora de la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico, Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa.

9.2 Carta de la Sra. Claudia Verónica Monterroso Chinchilla, Registro de Personal No. 20080808, en la cual manifiesta su inconformidad y solicitud de medidas por expresiones denigrantes en relación con la transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.2, Subincisos 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 del Acta No. 31-2025 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 6 de octubre de 2025.

9.3 Solicitud de ayuda económica para llevar a cabo el Taller titulado: "Manejo de emociones en el lugar de trabajo", el cual será dirigido al personal administrativo y de servicios de esta facultad, el viernes 7 de noviembre de 2025.

10º. Solicitudes a modificaciones a normas.

11º. Impugnaciones.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000117

Acta No. 37-2025

12º. **Informes.**
- 12.1 Del Decano.
- 12.2 **Del Secretario.**
 - 12.2.1 Informe del Curso de formación en investigación para Odontólogos realizado del 27 al 30 de octubre de 2025.
- 12.3 Del Secretario Adjunto.
- 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
- 12.5 **De las Áreas y/o Departamentos.**
 - 12.5.1 Informe de asistencia de estudiantes y de los tratamientos realizados correspondiente al Proyecto de Clínicas de los Sábados del mes de octubre de 2025.
 - 12.5.2 Informe de la clínica de Radiología de la Facultad de Odontología correspondiente al año 2025.
- 12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
- 12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
- 13.1 Propuesta de Informe Circunstanciado generado por la apelación interpuesta por los doctores Miguel René Escobar Caballeros y Julio Rolando Pineda Cordón, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia y Director del Área Médico-Quirúrgica de la Facultad de Odontología, respectivamente, en contra del Punto Octavo, Inciso 8.16, Subincisos 8.16.1 y 8.16.2 del Acta No. 28-2024 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 26 de noviembre de 2024.
- 13.2 Transcripción del Punto CUARTO, Incisos 4.4 del Acta No. 18-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 30 de octubre de 2025 que se relaciona con el pago de promociones docentes atrasadas.
- 13.3 Traslado de fondos de la Administración Central para la adquisición de generadores eléctricos para las Unidades Académicas.
- 13.4 Transcripción del Punto CUARTO, Incisos 4.6 del Acta No. 18-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 30 de octubre de 2025 que se relaciona con la autorización del Proyecto de Innovación y Comunicación Institucional en las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios.

14º. **Incorporaciones.**
- 14.1 Dictamen emitido por la Comisión de Incorporaciones acerca del análisis del pensum académico de la profesional **Arletys Hernández Rodríguez**, a quien se le expidió el Título de Doctora en Estomatología de la Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spiritus, Cuba, determina que el pensum de la Facultad de Odontología es equivalente con el pensum académico de esta casa de estudios.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

14.2 Expediente de Incorporación, presentado por el profesional **Raul Eduardo Manrique De León**, a quien se otorga el título Profesional Electrónico de Licenciatura en Odontología, en el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, México, para que se sirvan emitir dictamen.

14.3 Expediente de Reconocimiento de Postgrado, presentado por la profesional **Eunice Marisol Casasola Marroquín**, a quien se le confirió el certificado de finalización del curso de Posgrado en Armonización Orofacial, en Faculdade UniCPO, Brasil, para que se sirvan emitir dictamen.

15°. Otros Asuntos.

16°. Constancias.

PRIMERO: Audiencias:

1.1 Audiencia al Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado y al personal de la Tesorería para que informen sobre el estado actual en la que se encuentra dicha Escuela y conversar acerca de diversos tópicos.

Se presentan a la audiencia con la Junta Directiva, el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, y el personal de la Tesorería de esa Unidad Académica, Licda. Ana Cristina Pérez Alvarado y la señora Flor de María Marleny Gómez Maxia. El Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, les da la bienvenida y explica el propósito de la audiencia. Seguidamente le cede la palabra al Dr. Muñoz Roldán quien agradece la audiencia e inicia su exposición comentando que, de acuerdo con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de enero de 2025, la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala realizó la gestión del caso. En el mes de julio de 2025, la circular DGF No. 017D-2025 que indicaba que todas las solicitudes al incremento debían ser presentadas a más tardar el 14 de agosto de 2025 ante la Dirección General Financiera, solicitando una serie de documentos los cuales solicitan estén firmados por el tesorero, Director de Postgrado y autoridad Nominadora, debiendo presentar todos los requerimientos en la fecha antes descrita para su análisis en la DGF. El resultado obtenido se encuentra oficio DGF No. 1262A-2025 de fecha 01 de octubre de 2025, por medio del cual, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en los antecedentes analizados, las consideraciones del caso y luego del análisis opinión que el Subprograma Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología NO cumple con las disposiciones establecidas en el Procedimiento para solicitud de incremento a la bonificación incentivo mensual en programas de régimen especial (autofinanciables) aprobado. El Director de la Escuela de Estudios de Postgrado explica que ello se debe a que en el análisis realizado por la Dirección General Financiera se incluyeron datos históricos de los últimos 3 años, los cuales reflejan

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

los valores que están relacionados con la situación financiera que se vivió como consecuencia de la pandemia del COVID-19, tiempo durante el cual, los ingresos de la Escuela se redujeron drásticamente. Sin embargo, manifiesta que los números financieros del año pasado y del presente año reflejan una recuperación y solvencia financiera, por lo que pide que la Tesorería de su Unidad realice una presentación corta del balance de ingresos y egresos. La Licda. Ana Cristina Pérez Alvarado agradece la oportunidad que se le da de exponer el balance de ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado para el presente año y procede con la misma. Durante la exposición se establece que el otorgamiento de la bonificación incentivo mensual requiere de una disponibilidad anual aproximada de trescientos ochenta mil quetzales (Q.380,000), la cual corresponde a la siguiente distribución mensual: personal administrativo y de servicios (13 personas) monto que ronda los veintidós mil seiscientos diez quetzales (Q.22,610.00) y para el personal docente (28 personas) asciende a siete mil ochocientos trece quetzales con setenta y cinco centavos (Q.7,813.75). Luego, se conversa con mayor detalle sobre la población estudiantil y los ingresos que tiene la Escuela, lo que al momento de hacer el balance de ingresos y egresos se puede observar que este es positivo y, que la tiende a incrementarse. Durante la exposición, se aclaran algunas dudas y preguntas que plantean algunos miembros de la Junta Directiva. El Director, Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán concluye pidiendo a la Junta Directiva el apoyo del caso para que el personal que labora en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad pueda obtener el incremento a la bonificación incentivo mensual, y en consecuencia se solicite a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala la autorización correspondiente.
Al concluir la presentación se conversa acerca del apoyo económico que se le dio a la Unidad hace unos años por parte del presupuesto del grado y de la manera en la que la Escuela podría restituirle lo aportado, por lo que el diálogo cubre variados tópicos y formas de devolución que incluye, entre otras: compra de materiales y equipo para el grado; traslado de fondos, siempre y cuando existan y sea factible administrativamente hacer la gestión; apoyo en el campo educativo o docente. Al finalizar la audiencia, reiteran su agradecimiento y se retiran del salón de sesiones.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

1.1.1 Agradecer, al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología y a la Tesorería de esa Unidad, por la información brindada, las gestiones realizadas y, al mismo tiempo, darse por enterada de la misma.

1.1.2 Analizar y discutir al respecto en próxima sesión.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

1.2 Audiencia al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, con el propósito de resolver en definitiva las tarjetas de responsabilidad que se encuentran registradas a su nombre.

Se conoció carta de fecha 27 de octubre de 2025, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular de la Unidad de Cirugía y Exodoncia del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: "...Los saludo cordialmente, por este medio quiero referirme al tema de los bienes que tengo a mi cargo y que es de conocimiento de la honorable junta directiva, así como mi intención de cumplir con la obligación de entrega y distribución de los mismos por medio de las autoridades competentes de ésta Facultad. Al respecto, quisiera solicitar una audiencia urgente ante este Órgano de Dirección para resolver en definitiva este asunto que se ha venido tratando en varias sesiones. He visto como de manera parcial van resolviéndose algunas situaciones sobre las tarjetas de responsabilidad que se encuentran a mi nombre, pero es inadmisible que a la fecha la administración de la facultad deje sin resolver a cabalidad este problema cuando se está llegando al fin del ciclo académico y administrativo. Durante 4 años de la administración anterior y casi tres meses y medio de la actual administración, he tratado de cumplir con las obligaciones que implica el "Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles de inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala", lo cual ya he documentado y ha sido de conocimiento de esta Junta Directiva. El Dr. Eduardo Benítez de León envía la carta REF. S.A.F.O. 179-2025 respaldándose en este reglamento para definir la asignación de bienes a las personas indicadas, entre otras cosas hace referencia al Artículo 11 (Antes de su modificación en el año 2022, en que incluso era el artículo 12) en donde se menciona que los trabajadores con bienes bajó su responsabilidad **están obligados a entregarlos a su sucesor o en su defecto a su jefe inmediato, cuando cese su relación laboral o se traslade a otra plaza o puesto dentro de la Universidad.** En mi caso, esto no sucedió nunca con un número considerable de bienes por la negativa del Secretario Adjunto anterior Dr. Roberto Wehncke A. y la anuencia de su jefe inmediato, el Decano Kenneth Pineda P. Ambos argumentaban que el secretario no debía tener todos los bienes a su nombre y que lo iban a ordenar, sin embargo, no lo hicieron. En la versión actualizada del reglamento, la cual se aprobó por parte del Consejo Superior Universitario en el punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 32-2022, de sesión Ordinaria celebrada el 26 de octubre del 2022, se indica en el artículo 11 entre otras cosas que los trabajadores universitarios que sean responsables de bienes propiedad de la Universidad, **"Están obligados a entregarlos a su sucesor o en su defecto al encargado de Inventario y/o trabajador designado para el registro y control de bienes muebles de inventario, cuando cese su relación laboral o se traslade a otra plaza o puesto dentro de la Universidad".** El Dr. Benítez fungió durante 9 años en este puesto con anterioridad, con toda seguridad tiene total claridad sobre el uso y destino de los bienes en cuestión. Nunca tomó las decisiones que hoy pretende realizar ya que en más de una ocasión hizo

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000121

referencia a que los docentes no iban a querer firmar algunos bienes, como los maniquís por ejemplo. Tengo total certeza que alguien debe asumir la responsabilidad que corresponde mientras pase lo que él sugiere a Junta Directiva, y no dejarme a mí a la espera de decisiones que pueden tomar más tiempo dentro del proceso. Las tarjetas firmadas por mi persona en el año 2020, año de la pandemia, son las que él tuvo firmadas durante su gestión como Secretario Adjunto, por lo que conoce a la perfección su contenido. Debido a lo anterior vuelvo a mencionar que no estoy en un puesto en el que deba tener los bienes en cuestión a mi nombre y bajo mi responsabilidad, **no tengo manera de protegerlos y cuidarlos ante cualquier acción de daño, extravío, hurto o robo.** Hago ver a esta Junta Directiva que lo propuesto por el Doctor Benítez, y que es de su conocimiento, es imposible de cumplir en estos momentos y a un mediano plazo, ya que los profesores entrarán en período de vacaciones al finalizar esta semana, veo con preocupación que el asignar maniquís a las personas que los utilizan será muy complejo, habrá discusiones sobre la disposición de firmar, a pesar de lo descrito en el Reglamento sobre los bienes comunes, ya que son muchas disciplinas las que utilizan los laboratorios, entre otras se encuentra el Área de Odontología Restaurativa, la Unidad de Endodoncia, el Departamento de Odontopediatría, el Departamento de Operatoria Dental, etc. El Dr. Benítez estuvo sistemáticamente ofreciendo a mi persona que iba a firmar los bienes, semana tras semana, sin embargo no lo hizo, justificando que su contrato termina el 31 de diciembre, lo cual no es excusa, porque actualmente se desempeña en el puesto y recibe un salario. Sorprende leer en la resolución que el Doctor Benítez mencione que no tiene responsabilidad sobre la mesa extraviada, cuando él envía su nota fechada 9 de octubre del presente año, habiendo pasado casi tres meses de haber asumido el cargo y donde tenía la obligación de revisar desde el inicio los bienes a cargo de la secretaría adjunta. Pueden comprobar con el señor Byron Guevara, que en su momento revisé y constaté la presencia de la totalidad de bienes, incluyendo estas mesas, que como se mencionó no quiso recibir el secretario adjunto anterior. Es de hacer ver que las mesas y sillas siguen en constante movimiento y fuera de su lugar ya que se utilizaron en las elecciones recién pasadas de vocales estudiantiles a Junta Directiva sin mayor control. La pérdida de una mesa que pudiera en algún momento aparecer, es un ejemplo muy claro que yo no puedo velar por los bienes, como también lo fue el extravío de maniquís en la administración 2021-2025. Lo anterior implica que al regresar a labores en el mes de enero de 2026 habrán pasado 6 MESES sin que la administración de la facultad resuelva lo que es su obligación respecto a mi persona. Dado que peligran los bienes, mi patrimonio personal y mis posibilidades de jubilarme cuando el momento llegue, manifiesto la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales correspondientes para proteger no sólo los bienes que son públicos y que pertenecen a la Universidad sino para resguardar mis derechos como trabajador de la misma. No es posible que la potestad de ordenar el cargo de los bienes y por ende su responsabilidad sea una tarea tan complicada de

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

cumplir en un tema tan importante y delicado. Cuando esto me tocó hacerlo en el año 2020, tomó dos días el trámite, con el fin de facilitar al Dr. Benítez su proceso de retiro de la universidad y el cobro de prestaciones. Agradezco nuevamente a la Junta Directiva el brindarme la audiencia correspondiente, con la firme esperanza de no tener que acudir a los órganos jurisdiccionales e incluso de protección constitucional para que ordenen algo que no debería llegar a tales instancias. Atentamente".

Seguidamente, el Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, informó que en atención a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto Noveno, Inciso 9.4, Subinciso 9.4.2 del Acta No. 36-2025 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección, se citó al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular de la Unidad de Cirugía y Exodoncia del Área Médico-Quirúrgica para que se presente a una audiencia en la presente sesión.

El Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, les da la bienvenida y explica el propósito de la audiencia. Seguidamente le cede la palabra al Dr. Barreda Muralles quien inicialmente agradece la oportunidad que le da la Junta Directiva para volver a manifestar la problemática que le aqueja, la cual ya ha sido planteado en el seno del Órgano de Dirección y se relaciona con la responsabilidad de bienes que él firmó cuando estuvo en el cargo de Secretario Adjunto de esta Facultad y que, desde el 16 de julio de 2021, aún permanecen bajo su responsabilidad sin que él ostente un cargo administrativo que legalmente le faculte para ello. Reitera que, transcurridos más de 4 años de haber entregado el cargo, permanece en una situación irregular que le causa daño. Expresa su inconformidad ante las decisiones tomadas, pues se han hecho consultas a distintas instancias, sin que se solucione su condición. Explica que la Secretaría Adjunta no es quien debe decidir acerca del desenlace de su condición, sino que, con base en el reglamento vigente, le corresponde asumir las atribuciones que en él está prevista. Lo que propone el Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León en el oficio de fecha 9 de octubre de 2025, referencia S.A.F.O. 179-2025, que fue conocido por la Junta Directiva en el Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta No. 32-2025 de la sesión celebrada el jueves 16 de octubre de 2025 permite hacer el siguiente análisis: 1. Constituye una postura en la que traslada la responsabilidad a otras personas, en lugar de conducirse con apego a lo estipulado en el Artículo 11 del "Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles de inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala", el cual fue modificado por el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios, tal y como consta el Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta 06-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2023, mismo que está vigente; 2. Es inviable, por cuanto el personal docente y de servicios es renuente a asumir esas responsabilidades; y 3. Se sustenta en una versión anterior del reglamento indicado. Todo ello lleva a la concluir, que el funcionario que ocupa el puesto de Secretario Adjunto, lejos de dar cumplimiento a lo que establece la normativa vigente, evade esa responsabilidad y atribución, que están implícitas al asumir el

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

cargo. En ese contexto, expresa el Dr. Barreda, que él permanece en una situación comprometida, en la que, sin estar en el cargo administrativo, continúa con la responsabilidad que deriva de haber estado en uno y que al momento de dejarlo no fue posible entregarlo al sucesor, además de que él no puede tener certeza de la seguridad de los bienes que tiene a su cargo. Por lo que lleva suficiente tiempo en medio de una condición que a todas luces es irregular, que le afecta y de la que ya está cansado y desgastado. Seguidamente, realiza una revisión histórica de lo que ha ocurrido y enfatiza en cómo se ha caído en un círculo vicioso de consultas y que no resuelven el fondo del asunto, por lo que con todo el respeto pide nuevamente a la Junta Directiva que se resuelva su situación. Enfatiza que la norma que aplica es clara en quien debe recibir los bienes y ratifica su solicitud. Manifiesta que no es su deseo recurrir a un procedimiento judicial, a pesar de que profesionales del derecho le han aconsejado iniciar esa vía para solventar el problema en el que se encuentra. Al finalizar su exposición indica que hará entrega de un escrito para que sea incluido en el acta.

A continuación, los distintos miembros de la Junta Directiva le expresas sus ideas y opiniones y concuerdan con que ha transcurrido excesivo tiempo, sin que logre hacer el traslado de los bienes, así como que al asumir un puesto se adquieren responsabilidades que deben cumplirse. Por su parte, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón expresa que lamenta que no se resuelva el asunto y ofrece firmar todos los maniquíes, pues ha hecho consultas y le han orientado que esa podría ser una solución al intríngulis. Luego, todos comentan alrededor del ofrecimiento que hizo el Dr. Villagrán y le recomiendan que, en vez de hacerlo como una medida para resolver un problema, compele la aplicación de la normativa a quien corresponda, con lo cual, se procederá en apego a la regla, de forma en la que no se sienta una jurisprudencia y un antecedente negativo que sea replicado por otros.

Previo a finalizar la audiencia, el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles hace entrega al Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, de un documento que contiene las principales ideas de su exposición en esta audiencia, para que se pueden incluir en la presente Acta. El escrito proporcionado se incluye literalmente a continuación:

- "Argumentos Audiencia en Junta Directiva el 6 de noviembre de 2025

1) Durante <u>4 años y casi 4 meses</u> se ha intentado cumplir con la obligación de entregar los bienes cargados a mi persona con la consecuente recepción o reasignación de los mismos a quién corresponda, lo cual ha sucedido parcialmente. Se han solicitado audiencias a Junta Directiva en donde solo se *indican algunas acciones sin* que los bienes terminen de recibirse o asignarse en su totalidad.
2) El único requerimiento y solicitud que se ha venido realizando es que se trasladen los bienes a quien corresponde, esto obedece a que:

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

a) Peligra mi patrimonio personal al estar en riesgo los bienes, ya que es materialmente imposible que de acuerdo a mis funciones actuales pueda vigilar y resguardar los mismos, como docente del área a la que pertenezco. Ejemplo de esto es la mesa extraviada mencionada en carta realizada por el actual secretario adjunto.
b) Peligra la posibilidad de culminar el trámite de jubilación que deberé realizar pronto y que sería una situación ad-eternum en la que sería imposible jubilarme porque no se decide el destino de los bienes ni su resguardo.
c) La protección de los bienes corresponde a las actuales autoridades de la Facultad, ya que por su cargo, pueden ordenar al personal pertinente que sea viable su protección y resguardo.
3) El trámite administrativo a realizarse, dudas o cuestiones similares no son responsabilidad mía, no puedo continuar esperando que después de 4 años se sigan planteando "dudas" o cuestiones similares, incluyendo en el pasado a la Dirección de Asuntos Jurídicos y actualmente al secretario adjunto, lo que ha llevado a no tomar decisiones definitivas para el resguardo de los bienes. De procesos realizados aún se tienen a mi cargo los siguientes bienes, 142 maniquís, 95 sillas y 5 mesas. Cabe recordar que también existe la responsabilidad por omisión al no tomar acciones después de múltiples requerimientos de mi parte para solucionar definitivamente la situación.

El reglamento es claro en cuanto a la disposición del traslado de los bienes, aun así, se continúa incumpliendo lo establecido en el mismo.

4) Solicito solventar la situación a la brevedad, ser notificado y que el encargado de inventarios certifique que no tengo bienes a mi cargo más que los asignados a mi persona como docente de la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico Quirúrgica.
5) De no existir una solución que ordene y en efecto traslade los bienes a quien corresponde antes de finalizar el presente año, deberé acudir a otras instancias legales, especialmente para resguardar y proteger mis derechos constitucionales y laborales, y, por último, pero no menos importante resguardar los bienes que son de uso público administrados por la Facultad de Odontología, a la que he servido incansablemente durante más de 29 años como docente y ocupando puestos administrativos".

Finalmente, el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles agradece nuevamente la audiencia y se retira del salón de sesiones.

Los distintos miembros del Órgano de Dirección proceden a deliberar acerca de la situación y externan sus puntos de vista.

La Junta Directiva, **considerando** nuevamente que es lamentable la irresoluta situación en la que se encuentra el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; **considerando** que esa situación coloca a la administración en una postura de vulnerabilidad ante una auditoría por parte de las instancias fiscalizadoras;

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000125

Acta No. 37-2025

considerando que al asumir un cargo administrativo se adquieren derechos, obligaciones, atribuciones y prohibiciones; **considerando** que esta condición puede encuadrarse como un presunto incumplimiento de deberes en la administración pública y que ello se entiende como la omisión, negativa o retraso ilegal de un funcionario o empleado público en realizar un acto que le corresponde por ley; **considerando** que de mantenerse de manera irresuelta la situación en la que se encuentra el Dr. Barreda Muralles pudieran estarse cometiendo faltas administrativas en el ejercicio de la función público en esta Facultad, lo cual nuevamente la pone en una situación frágil e indeseada; **considerando** que ha existido una buena voluntad y disposición de parte del Órgano de Dirección actual para solventarle la problemática al Dr. Barreda Muralles; **considerando** que el problema no se resuelve por la manifiesta negativa del Secretario Adjunto de recibir determinados bienes que persisten bajo la responsabilidad del Dr. Barreda Muralles, sin que él esté en la obligación de tenerlos bajo su cargo; **considerando** que no se puede tolerar negligencia en el ejercicio de la administración en esta Facultad; con base en el Artículo 11°. del "Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles de inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala", después de discutirlo, acordó:

1.2.1 Darse por enterada de la información y situación en la que permanece el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.

1.2.2 Ordenar, bajo apercibimiento, al Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, que dé cumplimiento al Artículo 11°. del "Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles de inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala", dando para el efecto tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución, para que proceda a la recepción de la totalidad de maniquíes que tiene bajo su responsabilidad el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, debiendo informar a este Órgano de Dirección de lo actuado.

1.2.3 Instruir al Encargado de Inventarios, Byron Daniel Guevara, para que dentro del término de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de estas resoluciones, realice el traslado de la responsabilidad de la totalidad de los maniquíes que tiene firmados el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, al Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, debiendo informar a este Órgano de Dirección de lo actuado.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

1.3 Audiencia al estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero de Quinto Año, para ampliar información relacionada con el tratamiento odontológico efectuado a la paciente Eliana Sofía Solares Flores, registro PIN-117-25-5.

La Junta Directiva, en atención a lo resuelto en el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.19, Subinciso 8.19.3 del Acta No. 36-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el martes 28 de octubre de 2025 concede una audiencia al estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero de Quinto Año, para ampliar información relacionada con el tratamiento odontológico efectuado a la paciente Eliana Sofía Solares Flores, registro PIN-117-25-5. El estudiante ingresa al salón de sesiones, es saludado por el Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones, quien le da la bienvenida, así como los demás miembros de la Junta Directiva. Luego se le indica que se le dará un tiempo de aproximadamente 15 minutos para que pueda ampliar los aspectos que desee en relación con el documento presentado a la Junta Directiva. También se le manifiesta que con las audiencias ante la Junta Directiva se graban para efectos de transcripción. Por su parte, el estudiante Díaz Salguero agradece y antes de iniciar pregunta si puede asistir su asesor legal sólo para que escuche. El Decano en Funciones le aclara que la Junta Directiva no está constituida en un tribunal, y que en ese momento no se tomarán decisiones al respecto, sino que el propósito es escucharlo. Y que si quiere que su asesor legal esté presenté, puede venir, pero al no ser parte de la sesión, puede escuchar pero no puede intervenir ni para aclarar ni ampliar información. El estudiante sale del recinto y retorna con su asesor legal, quien no proporciona su nombre ni se identifica. Por su parte, el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero, procede a dar lectura a un escrito, el cual tomado de la lectura dice así: "Muy buenos días, honorable Junta Directiva, doctores y doctoras presentes. Mi nombre es Alejandro Josué Díaz Salguero, estudiante de quinto año de la Facultad de Odontología. Comparezco con respeto para ejercer mi derecho de defensa, garantizado por los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, con los cuales establecen la presunción de inocencia y el derecho a ser oído con las debidas garantías. No comparezco para discutir ni para contradecir la autoridad de mis docentes, sino para aclarar con verdad y respeto los hechos y proteger mi integridad académica, porque confío plenamente en la justicia universitaria y en la objetividad de esta Honorable Junta.

El caso por el cual se me acusa corresponde a la paciente Sofia Solares, diagnosticada el 15 de mayo de 2025 junto a la doctora Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, quien estableció la presencia del síndrome de hipomineralización incisivo-molar en la pieza 1.1, con destrucción del esmalte. En ese mismo diagnóstico se determinó realizar resinas clase IV mesial y distal, firmadas y autorizadas por la doctora Molina en la ficha clínica. Posteriormente, el 7 de agosto de 2025, la doctora Molina revisó nuevamente el caso y ratificó la asignación. Durante el procedimiento recibí supervisión del doctor Otto Raúl Torres Bolaños, quien me indicó realizar refuerzo de adhesión en tejido sano, sin pasar del esmalte, y luego de la doctora Ana Quintana, quien firmó la ficha clínica

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

reflejando que la obturación se aceptó y que el pulido quedaría pendiente para la próxima cita, ya que la paciente estaba cansada.
Finalmente, el 23 de agosto de 2025, el doctor Kelin Escobar revisó el pulido, dio el visto bueno y la doctora Emily Flores de Odontopediatría cerró el caso como "operatoria terminada y satisfactoria". Todo consta en la ficha clínica con fecha, firma y respaldo docente. No existió dolor, exposición pulpar ni complicación clínica. La paciente se retiró tranquila y sin molestias.
Adicionalmente, el padre de la niña, don Marvin Solares, entregó una carta donde manifiesta su total satisfacción con el tratamiento realizado, confirmando que no existió iatrogenia y que el procedimiento mejoró la salud y autoestima de su hija. Esa carta, firmada y fechada el 13 de septiembre de 2025, se encuentra anexada al expediente como prueba directa de que el tratamiento fue exitoso y éticamente realizado.
Se me acusa de haber argumentado que no contaba con recursos económicos para costear el caso, o que el padre de la paciente tampoco los tenía. Con el debido respeto, eso no es cierto. Nunca manifesté tal cosa, ni verbal ni por escrito, y no existe evidencia documental que lo respalde. Mi actuación se basó exclusivamente en el diagnóstico clínico y en las indicaciones docentes. Por tanto, esa acusación carece de fundamento, y su sola mención afecta mi honor y mi reputación como estudiante.
La acusación fue formulada el 29 de agosto de 2025, pero yo fui notificado hasta el 30 de octubre, 43 días hábiles después. Durante todo este proceso, la Dirección de Clínicas tuvo oportunidad de construir su versión de los hechos. En contraste, a mí solo se me concedieron tres días hábiles para preparar mi defensa, conforme a los incisos 8.19.2 y 8.19.3 del Acta 36-2025, lo que constituye una desigualdad procesal evidente. Además, nunca recibí una advertencia escrita ni notificación previa sobre irregularidad alguna en el procedimiento, ni se me dio acompañamiento o asesoría académica. La ficha clínica fue retenida sin resolución oficial, impidiéndome obtener mi solvencia de Odontopediatría y generando incertidumbre académica injustificada. Todo esto vulnera los principios de debido proceso, equidad y proporcionalidad que deben regir toda actuación universitaria.
Es importante mencionar que mi caso fue comentado públicamente por algunos docentes en los pasillos de la Facultad, antes de existir resolución oficial. Esto provocó que varios compañeros me señalaran, me aislaran y me hicieran comentarios ofensivos. Sufrí hostigamiento psicológico y aislamiento social, lo que generó ansiedad y afectó mi rendimiento académico. Esta situación vulnera mi derecho al honor, la intimidad y la presunción de inocencia, amparados en los artículos 12 y 14 de la Constitución, y contradice los valores de respeto y confidencialidad establecidos por el Estatuto Universitario de la USAC.
Amparo mi defensa en los siguientes principios: el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que toda persona tiene derecho de defensa y no puede ser sancionada sin previo juicio en el que se cumplan las formalidades legales; el artículo 14 establece que toda persona se presume

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

inocente mientras no se pruebe su culpabilidad; el principio de equidad y proporcionalidad académica consagrado en el Estatuto Universitario; y el principio de buena fe en los procedimientos administrativos, que exige que toda actuación universitaria sea imparcial y objetiva.
Con base en lo anterior, respetuosamente solicito: que se archive el procedimiento disciplinario por falta de prueba y por haber quedado demostrado que no existió mala praxis ni desobediencia; que se ordene la devolución de la ficha clínica retenida sin resolución formal; que se me restituya mi derecho a solvencia de Odontopediatría y se deje constancia de mi buena conducta; que se investigue la divulgación pública del caso dentro de la Facultad para evitar que otros estudiantes sufran afecciones similares; que se exhorte a la Dirección de Clínicas manejar con confidencialidad y respeto todos los procesos académicos y disciplinarios.
Honorable Junta Directiva, no soy un profesional actuando por su cuenta; soy un estudiante en proceso de formación. He trabajado con esfuerzo, respeto y buena fé. Nunca he actuado con mala intención ni contra la autoridad de mis docentes. Lo único que busco hoy es justicia académica, que se valore la evidencia y que se me permita continuar mi carrera con la frente en alto. Confío en que esta Universidad, que tanto respeto, sabrá valorar la verdad y restablecer mi nombre. Muchas gracias". Seguidamente, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón le agradece la exposición. Y le pregunta si aparte de la lectura realizada desea hacer alguna ampliación de los conceptos. Por su parte, el estudiante Díaz Salguero expresa su disposición a aclarar o responder dudas sobre el caso si las hubiere. Se consulta a los miembros de este Órgano de Dirección para plantear dudas, a lo que los distintos integrantes responden que no hay. Pregunta si es suficiente y en vista de que no hay preguntas, agradece la exposición. El estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero agradece a la Junta Directiva por escucharlo y les desea un feliz día y sin nada más que aclarar ni acontecer pregunta que si se puede retirar, a lo que se le responde afirmativa. Se despide junto a su asesor legar y se retira del salón.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

1.3.1 Darse por enterada de la exposición realizada por el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero, estudiante de quinto año, la cual se relaciona con los informes dados por el Departamento de Operatoria Dental y de una docente del Departamento de Odontopediatría, ante la situación presuntamente irregular en el tratamiento de la pieza No. 1.1 de la paciente Eliana Sofía Solares Flores, paciente de esta Facultad con el registro PIN-117-25-5 y adjuntar esta información al memorial presentado.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del anterior.
Se conoció la propuesta del Acta No. 36-2025, que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Diferir la aprobación de la propuesta del Acta No. 36-2025 para una próxima sesión.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:

5.1 Respuesta del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, en la que informa que si existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el taller titulado: "Manejo de emociones en el lugar de trabajo", dirigido al personal administrativo y de Servicios de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció carta de fecha 28 de octubre de 2025, REF.FO.TESO. 185-2025, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario, por el Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, que literalmente dice: "...Reciba un cordial saludo. Atentamente me refiero al oficio REF: F.O.J.D. 671-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, relacionado a la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de esta Facultad el lunes 06 de octubre de 2025, en [a que se dio a conocer la solicitud de ayuda económica para llevar a cabo el taller titulado: 'Manejo de emociones en el lugar de trabajo", dirigido al personal administrativo y de servicios de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se informa que la figura de ayuda económica no aplica para el presente caso, ya que en la ACTUALIZACIÓN GUÍA TEMPORAL "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Económicas", Numeral 10, se establece que todas las actividades que conlleven gastos cubiertos por la misma unidad, y que se destinen a reuniones de trabajo, banquetes, hospedaje, entre otros; se debe calificar en el renglón 196 (Servicios de Atención y Protocolo), por lo que no corresponde calificarlo como ayuda económica. En consecuencia, se informa que sí existe disponibilidad presupuestal para el monto indicado en la partida 4.1.10.1.01.196,

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

Servicios de Atención y Protocolo. En consecuencia, deben observarse los lineamientos establecidos en el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Modulo I de Compras por el Régimen de Compra Directa; Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como todas aquellas normas afines a la naturaleza del gasto. Aparte de lo anterior, la fecha propuesta para la realización de la actividad, no concuerda con las fechas de cierre previstas por parte de la Dirección General Financiera para el presente año, ya que la última fecha para la presentación del expediente del gasto a la Auditoría Interna es el 12 de noviembre, por lo que se recomienda que la actividad se lleve a cabo en cualquiera de las siguientes fechas:

- Del 03 al 07 de noviembre y/o
- Del 10 al 12 de noviembre.

Sin otro particular, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.1.1 Autorizar la erogación de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.14,850.00), con cargo a la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196, (Servicios de Atención y Protocolo), para cubrir los gastos que conlleve la realización del taller titulado: "**Manejo de emociones en el lugar de trabajo**", dirigido al personal administrativo, de servicios y vigilancia de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se realizará el viernes 7 de noviembre de 2025, a partir de las 11:30 horas, en el Auditorio de la Facultad de Odontología, primer piso, Edificio M-4.

5.1.2 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

5.2 Solicitud de autorización por la erogación de Q.8,856.00, para el reconocimiento al personal docente, administrativo y de servicios que cumplieron 25 años de labores en esta Unidad Académica y/o se jubilaron en los últimos años.

Se conoció carta de fecha 29 de octubre de 2025, REF.S.A.F.O. 190-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades. Por este medio se solicita autorizar la erogación de Q. 8,856.00 (ocho mil ochocientos cincuenta y seis quetzales 00/100 por concepto de 54 reconocimientos al personal docente, administrativo y de servicios que cumplieron 25 años de labores en esta Unidad Académica y/o se jubilaron en los últimos años. Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, suscribo".

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.2.1 Autorizar la erogación de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.8,856.00), con cargo a la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196, (Servicios de Atención y Protocolo), para la elaboración de 54 reconocimientos que se serán entregados al personal docente, administrativo y de servicios que cumplieron 25 años de labores en esta Unidad Académica y/o se jubilaron en los últimos años.

5.2.2 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

5.3 Carta de la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa, solicitando la compra de 10 tubos de Mercaptano Regular (base y catalizador) marca Kerr distribuido por IMFOHSA.

Se conoció carta de fecha 24 de octubre de 2025, Ref. AOR/023-2025, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, por la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total, con el Vo.Bo. del Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Director del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitarle que, por medio de sus buenos oficios, se realicen las gestiones necesarias para la compra del material que a continuación detallo:

- 10 tubos de Mercaptano Regular (base y catalizador) marca Kerr distribuido por Imfohsa

Dicho material se utiliza en la toma de impresiones finales de rebordes alveolares con áreas muy retentivas, así como para evaluar puntos de presión, durante la entrega y reevaluación de las prótesis totales. Así mismo se le solicita que sea distribuido a los estudiantes en el dispensario No. 1. Sin otro particular, agradeciendo de antemano el tiempo y la colaboración dedicado a este requerimiento, suscribo. Atentamente".

Seguidamente, el Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, amplió la información.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.3.1 Darse por enterada de la información anterior.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

5.4 Carta de los profesores de la Clínica de Radiología solicitando equipo e insumos para su funcionamiento en el ciclo académico 2026.

Se conoció carta de fecha 28 de octubre de 2025, REF. UDAP-22-2025, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por los docentes: Dra. Marlen Melgar Girón; Dr. Sergio Armando García Piloña, Dra. Rita Berreondo Girón, misma que cuenta con el visto bueno del Director del Área de Patología, Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez, que literalmente dice: "...Adjuntamos el informe final de la Clínica de Radiología 2025, el cual justifica la necesidad de renovar e incrementar el inventario de receptores de imagen. Dado que las 50 placas de fósforo (número 2) se utilizan desde el 2023, se requiere la adquisición de 50 nuevas placas de fósforo No. 2 marca Dürr Dental y 10,000 barreras protectoras, para garantizar la calidad del diagnóstico en la Fase III durante el ciclo académico 2026. De acuerdo con la conversación sostenida en agosto de 2025 con el Dr. Ernesto Villagrán y el Dr. Edwin Milián, solicitamos la reserva de presupuesto para adquirir el siguiente equipo, necesario para el escaneo de las placas de fósforo, así como para la protección y el resguardo de los estudios imagenológicos intrabucales de la clínica de radiología:

- Dos (2) UPS
- Dos (2) computadoras de escritorio
- Dos (2) discos duros de estado sólido de 2 TB cada uno
- Dos (2) cables USB a USB

Adjuntamos las especificaciones técnicas correspondientes:

Computadoras

- Windows 10 pro o superior
- Disco Duro Estado Solido de 1 terabyte
- 16 gigas de memoria RAM
- Microprocesador Core i7 12a generación o superior
- Marca sugerida Dell

Para la protección de todo el equipo UPS

- Dos UPS de 3000 va/3000 Watts
- Marca sugerida APC o Power Box

Discos duros externos

- Cable USB-C a USB-A y adaptador USB-A a USB-C
- USB 3.2 Gen 2
- Velocidades hasta 1.050MB/seg (lectura) y 1.000MB/seg (escritura)

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la misma, nos suscribimos, atentamente".

Año/Mes 2025	Tomas realizadas	Repeticiones	Exodoncia	Práctica 2do	Total Tomas	Sobres utilizados	Oclusal No. 4
Enero	266	102	8	0	376	274	1
Febrero	1465	468	0	0	1933	1465	0

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Marzo	1075	387	0	448	1910	1075	0
Abril	963	387	0	88	1438	963	0
Mayo	1551	573	0	0	2124	1551	0
Junio	1139	508	0	0	1647	1139	0
Julio	1296	493	0	0	1789	1296	0
Agosto	677	211	0	0	888	677	0
Septiembre	934	236	0	0	1170	934	0
Octubre	608	263	0	0	871	608	0
Noviembre							
Totales	9974	3628	8	536	14146	9982	1
Total de tomas realizadas al año 14147							

*En la práctica de segundo año Los estudiantes trajeron las placas de fósforo y sobres protectores, en la clínica de radiología sólo se realizó el escaneo de las placas.

*En la repetición de tomas radiográficas, los estudiantes proporcionan los sobres protectores".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.4.1 Admitir para su trámite la carta de fecha 28 de octubre de 2025, REF. UDAP-22-2025, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por los docentes: Dra. Marlen Melgar Girón; Dr. Sergio Armando García Piloña, Dra. Rita Berreondo Girón, misma que cuenta con el visto bueno del Director del Área de Patología, Dr. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez.

5.4.2 Trasladar el requerimiento presentado por la Clínica de Radiología a la Secretaría Adjunta y la Tesorería de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que la compra del equipo y los materiales, sea programado y atendido con el presupuesto 2026, a la brevedad.

5.5 Solicitud de compra de medallas para el cumplimiento del Artículo 23 del Reglamento de Evaluación Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció carta de fecha 5 de noviembre de 2025, Ref.: F.O.S. 165-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, que literalmente dice: "...Atentamente solicito a Uds. la compra de 5

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

medallas para poder dar cumplimiento al Artículo No. 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Las características de estas son: medallas en alto relieve; anverso con el logotipo de la Universidad de San Carlos de Guatemala; reverso grabado en lámina dorada con texto en negro; tamaño de 2.5 pulgadas; con estuche de pana y sobre el estuche se coloca una lámina con el nombre y apellido; fabricadas en metal con baño de oro. El valor de cada una de ellas es de cuatrocientos cincuenta quetzales con cero centavos (Q.450.00), lo que haría un total de dos mil doscientos cincuenta quetzales con cero centavos (Q.2,250.00). Al agradecer su atención, suscribo, respetuosamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.5.1 Autorizar la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.2,250.00), con cargo a la partida presupuestal No. 4.1.10.1.01.196, (Servicios de Atención y Protocolo), para la elaboración de 5 de medallas con las siguientes características: medallas en alto relieve; anverso con el logotipo de la Universidad de San Carlos de Guatemala; reverso grabado en lámina dorada con texto en negro; tamaño de 2.5 pulgadas; con estuche de pana y sobre el estuche se coloca una lámina con el nombre y apellido; fabricadas en metal con baño de oro. El valor unitario de cada medalla es de cuatrocientos cincuenta quetzales con cero centavos (Q.450.00). Las medallas serán entregadas a los estudiantes de la Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado a quienes se les otorgará distinción académica.

5.5.2 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Propuesta para el otorgamiento de distinciones académicas de reconocimiento a los estudiantes de la FOUSAC.
Se conoció carta de fecha 4 de noviembre de 2025, Ref.: F.O.S. 161-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, que literalmente dice: "...Adjunto a esta carta, encontrarán un documento que contiene una Propuesta para el otorgamiento de las distinciones académicas de reconocimiento a los estudiantes de la Facultad de Odontología de

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con ella, se estará dando cumplimiento al Artículo No. 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala de una manera ordenada y homogénea. Por lo que respetuosamente solicito que el mismo sea admitido para su trámite y luego de la discusión del caso, sea aprobado por el Órgano de Dirección. Al agradecer su atención, suscribo, atentamente".

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Odontología
Secretaría Académica 2025

Propuesta

DISTINCIONES ACADÉMICAS DE RECONOCIMIENTO ESTUDIANTES FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo No. 82 que *"...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes"*. Así mismo, determina en el Artículo No. 83 que *"... El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad"*.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000136

Acta No. 37-2025

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario emitió en el año 2005 el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para dar el cumplimiento correspondiente al mencionado reglamento, se presenta este documento que contiene una propuesta que se relaciona con la forma en la que la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala llevará a cabo las distinciones académicas en reconocimiento al rendimiento académico de los estudiantes de esta Unidad Académica. Para ello se presentan antecedentes, problema, justificación, objetivos y una proposición para poder llevarla a cabo de manera ordenada y repetitiva.

Antecedentes

El Consejo Superior Universitario aprueba en el año 2005 el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal y como consta en el Punto Segundo del Acta No. 03-2025 de la sesión ordinaria celebrada por ese Órgano de Dirección el nueve de febrero del 2005. Luego, realiza una modificación al Artículo No. 21 del mencionado reglamento, la cual está contenida en el Punto Séptimo del Acta No. 15-2005 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

Con esta regulación, cada Unidad Académica queda obligada a extender un reconocimiento al estudiante que haya obtenido determinados promedios, por lo cual se debe otorgar una distinción académica, de conformidad al Artículo No. 23 de dicho reglamento.

En la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala no se emitió ninguna resolución que normalice y homogenice este acto, por lo que, a lo largo de estos años, el cumplimiento que se ha dado ha sido con libertad y discrecionalidad de la administración de turno. Esto ha ocasionado que exista de alguna manera una diversidad de distinciones que pueden ser heterogéneas en su forma, siendo lo deseable que existe homogeneidad en la extensión de los reconocimientos que emita esta Facultad.

Problema

La Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala aún tiene pendiente determinar la forma en la que se otorgarán las distinciones académicas de reconocimiento a los estudiantes de la Unidad

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000137

Académica. Esta situación puede conducir a un desorden en el otorgamiento de dichas distinciones, las cuales pueden ser de la más diversa forma, por lo que se requiere que esta situación sea analizada, discutida y resuelta, de tal manera que, a partir de la fecha, la Unidad Académica tenga contemplados los reconocimientos que otorgará a sus estudiantes.

Justificación

El Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala contiene las directrices generales que orientan la evaluación, promoción, repitencia y el otorgamiento de las distinciones académicas en esta Casa de Estudios.

Los Órganos de Dirección de cada una de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala son los responsables de la aplicación y velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario. En el caso actual, corresponde a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología dar cumplimiento al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; particularmente al Artículo 23 del mismo, que literalmente dice:

"... ARTÍCULO 23. El estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum".

Para superar este vacío administrativo, es indispensable que la Junta Directiva analice, discuta y emita una resolución que norme la forma en la que la Facultad de Odontología extenderá las distinciones académicas de reconocimiento a sus estudiantes.

Se hace necesario que, de una manera ordenada y consistente, la Facultad de Odontología extienda las condecoraciones a sus estudiantes y así, dar cumplimiento a los reglamentos y normas vigentes en esta Universidad.

Objetivos

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000138

Acta No. 37-2025

1. Dar cumplimiento al Artículo No. 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Normar y determinar la forma en la que la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala extenderá las distinciones académicas de reconocimiento por rendimiento a sus estudiantes.
3. Homogenizar en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala el otorgamiento de las distinciones académicas de reconocimiento por rendimiento a sus estudiantes.

4. Ordenar en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala la manera en la que se extenderán las distinciones académicas de reconocimiento por rendimiento a sus estudiantes.

Propuesta

Al estudiante que, al momento de graduarse, cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo No. 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se le otorgará las siguientes distinciones:

Punteo	*Distinción académica*	*Forma de reconocimiento*
85 - 89.90 puntos	CUM LAUDE	Medalla bronce y Diploma
90 – 94.99 puntos	MAGNA CUM LAUDE	Medalla plata y Diploma
95 -100 puntos	SUMMA CUM LAUDE	Medalla dorada y Diploma



La medalla tendrá en una de sus caras el escudo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en la otra cara tendrá una leyenda alusiva a la distinción extendida. El listón será con los colores de la Universidad (azul con blanco), todo ello con su respectivo estuche.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000139

Acta No. 37-2025



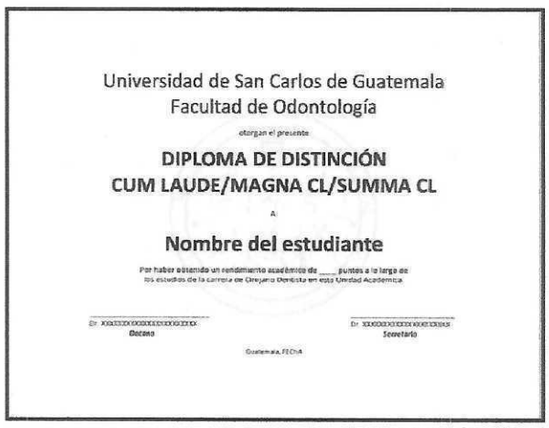


El texto propuesto para la medalla sería:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Distinción
CUM LAUDE / MAGNA CUM LAUDE / SUMMA CUM LAUDE
A:
Nombre del estudiante

Lugar y Fecha

El texto propuesto para el diploma sería:


Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Odontología
otorgan el presente
DIPLOMA DE DISTINCIÓN
CUM LAUDE/MAGNA CL/SUMMA CL
A
Nombre del estudiante
Por haber obtenido un rendimiento académico de ____ puntos a lo largo de los estudios de la carrera de Cirujano Dentista en esta Unidad Académica
Dr. XXXXXXXXXXXXXXXXX
Decano
Dr. XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario
Guatemala, FECHA

Guatemala, 04 de noviembre de 2025

EEMR/...

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000140

Seguidamente, el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, amplió la información y resolvió las dudas que le plantearon los distintos miembros de la Junta Directiva. Luego, algunos miembros manifestaron estar de acuerdo con lo propuesto, pero comentaron alguna situación surgida este año con la selección del alumno que representó a esta Facultad en la entrega de reconocimientos a la excelencia de estudiante que otorga la Universidad y expresaron su preocupación ante la probabilidad de que la situación se repita con el otorgamiento de las distinciones académicas.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.1.1 Admitir para su trámite la propuesta presentada por el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas.

8.1.2 Agradecer al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, la contribución que hace al abordar una situación importante que no había sido atendida.

8.1.3 Solicitar al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, que presente una proposición para la operacionalización de la propuesta presentada, con lo cual quedaría vinculada a un proceso administrativo.

8.1.4 Analizar, discutir y resolver al contar con una propuesta integral que incluya la operacionalización.

8.1.5 Solicitar a la Vocal II de la Junta Directiva, Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz que elabore y someta a consideración de este Órgano de Dirección, una propuesta para la entrega de reconocimientos para los docentes que cumplen 25 años de labor en esta Facultad con la operacionalización correspondiente.

8.2 Propuesta para implementar la "*Ceremonia de Juramentación para iniciar la práctica clínica. Acto y Significado*" en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoció la carta de fecha 05 de noviembre de 2025, referencia F.O.S. 164-2025 dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, la que literalmente dice: "...Someto a su consideración el documento adjunto que contiene la propuesta intitulada: "Ceremonia de Juramentación para iniciar la práctica clínica. Acto y Significado", la cual busca llenar una carencia detectada en la educación odontológica de nuestra Casa de Estudios y a la vez, pretende instituir un acontecimiento de trascendencia para la formación profesional en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al poner los principios que sustentan la ética médica y dental en el centro tanto del ejercicio clínico durante la educación dental como el

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

futuro ejercicio profesional. Al agradecer su atención, suscribo, deferentemente". La propuesta se adjunta a la presente Acta.

Propuesta

Ceremonia de Juramentación para iniciar la práctica clínica. Significado y trascendencia

Introducción

El ejercicio clínico de la profesión ocupa a la mayoría de los Cirujano Dentistas. Reviste en consecuencia, de una gran relevancia e importancia. Está regido por principios bioéticos que buscan siempre mejorar el bienestar de la persona, es decir que pretende ayudarle o auxiliarle. En la formación y educación odontológica el momento de inicio y de trabajo clínico pasa sin relevancia en el quehacer institucional, a pesar de su enorme significado. Además, la convivencia habitual en la clínica intramural junto a la necesidad de promoción (que está íntimamente ligado a la forma en la que se lleva a cabo la actividad clínica), hace que el estudiante perciba esta actividad con un sentido menos humanista, y hace que la misma pierda importancia, trascendencia y significado. En algunos casos, se llega a desvalorizar a la persona y se habla de tratamientos como si fueran mercancía o producto. Así, a través del tiempo, los docentes hemos podido observar que se realizan referencias de tratamientos (coronas y puentes, tratamientos de conductos radiculares, etc.) con fines de promoción, sin ponerle mucho valor a lo que verdaderamente lo tiene, el paciente.

Esta propuesta busca darle el énfasis que tiene el inicio de la práctica clínica por parte de los estudiantes, para que los estudiantes puedan apreciarla, estimarla y valorarla en una dimensión más humana. En ese sentido, además de la introducción se presentan los antecedentes, una breve revisión de los principios que fundamentan de la ética médica y dental, se justifica la propuesta y se plantean objetivos. Finalmente se hace una propuesta que le permita al estudiante y a la Institución, dimensionar el significado que tiene el inicio de la actividad clínica tanto en su vida como en la de los pacientes que atenderá.

Antecedentes [1,2,3,4,5]

La educación odontológica organizada en Guatemala inicia a raíz de la promulgación del Decreto 297 emitido por la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala el 1 de mayo de 1895, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo el 4 de mayo de 1895. Con ello surge a la vida al Instituto Dental, anexo a la Escuela de Medicina bajo la dependencia de la Facultad de Medicina y Farmacia del Centro (1895 – 1925). Inicialmente, el plan de estudios fue de 3 años.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Debe mencionarse que en el año 1918 se creó la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia y, por lo tanto, se separa de la Facultad de Medicina y Farmacia del Centro, la cual cambia su nombre a Facultad de Medicina y Cirugía e Institutos Anexos, uno de los cuales continuó siendo el Instituto Dental.

En enero de 1925, sufre el cambio de nombre de Instituto por Escuela Dental (1925-1930), y en 1931 vuelve a cambiar de nombre a Escuela de Odontología (1931-1940). Estos cambios conllevan entre otros, algunos cambios administrativos y el crecimiento del plan de estudios a 4 años y la introducción de algunas prácticas clínicas, siempre como parte de la Facultad de Medicina y Cirugía.

En 1940, al fundarse la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la educación odontológica continúa creciendo. A lo largo de todos estos años, se puede observar que la formación odontológica fue dándole lentamente énfasis a la actividad clínica, con lo cual el inicio de ésta reviste de un especial y trascendental significado en la educación odontológica y su posterior ejercicio profesional.

Sin embargo, el momento en el que el estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala inicia con la actividad clínica pasa desapercibida en la vida estudiantil y no constituye un hito en la formación odontológica. Con el pasar del tiempo, el inicio de su aprendizaje en la fase clínica se ha normalizado como una actividad natural, normal e intrascendente.

Principios que fundamentan la ética médica y dental [6,7,8,9,10]

Existen cuatro principios que han sido el fundamento de la ética médica y dental en los últimos 40 años, que son los siguientes:

Autonomía

Significa literalmente "auto legislación". Se refiere al principio de autonomía, que es la capacidad del paciente de tomar decisiones informadas sobre su propia salud, sin coerción. Surge como consecuencia de un concepto de ser humano que implica la idea de libertad personal. El principio de autonomía exige el respeto a la capacidad de decisión de las personas, y el derecho a que se respete su voluntad, particularmente en aquellas cuestiones que se refieren a ellas mismas. Este principio es un reconocimiento explícito de la igual dignidad de las personas, pone su acento en el respeto a la voluntad del paciente frente a la del médico, ya que en las actuaciones sanitarias el profesional expone su cualificación, mientras que el paciente arriesga su persona.

Beneficencia y no maleficencia

Una frase conocida en la ética de las ciencias de la salud dice: "*no hacer daño*". Este es un principio fundamental que está encerrado en el valor de no maleficencia que promulga que debemos hacer todo lo que podamos para no causar daño a

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

nuestros pacientes (intencionalmente o no), mientras que el principio de beneficencia dicta que debemos hacerles el bien y ayudarles. Mientras que ambos conceptos parecieran ser similares en su naturaleza, existen diferencias tenues, pero esenciales.

Desde la arista de la ética, existe el deber positivo de actuar de una manera en la que pueda ayudar a alguien más, claro está que con los límites que el sentido común dicta. De manera semejante, como estudiantes y profesionales de la Odontología estamos llamados a ayudar a nuestros pacientes, lo que requiere que realicemos acciones o tratamientos/intervenciones que los auxilien, v.g. aliviar el dolor durante una cita de emergencia.

Si un profesional (estudiante) de la Odontología realiza una acción que le provoca daño al paciente se dice que ha actuado inmoralmente (se excluyen los accidentes, a pesar de que aún en estos casos exista culpabilidad). Como profesionales de la odontología, tenemos el deber negativo de no realizar acciones que perjudiquen a otros, lo que se relaciona con el deber de no maleficencia en el que tenemos la obligación de no hacer daño.

En resumen, beneficencia se relaciona a nuestro deber positivo de tomar acciones que beneficien a los pacientes, en contraste con la no maleficencia que demanda que nos abstengamos de actuar de una manera que provoque daño a los pacientes (esto es un deber negativo).

Justicia

Este principio en un sentido general está relacionado con la concepción de la salud como un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por la sociedad o por el Estado. Ferro, Molina Rodríguez y Rodríguez manifiestan que "*...Por otra parte, la justicia distributiva, según Platón consiste en la distribución de honores, fortuna y de todas las demás cosas que cabe repartir entre los que participan de la sociedad y la concreción práctica del principio de justicia está directamente relacionado con la economía, o sea la disposición de recursos necesarios para garantizar la salud; en muchos casos justicia y economía se contraponen.*

Esto hace que la justicia deba entenderse como equidad, que a su vez significa la utilización racional de los recursos (beneficios, bienes, y servicios); sino también distribuir los recursos de acuerdo con las necesidades y también en los términos de eficiencia y eficacia.

Se cumple con este principio, si al paciente se le da el trato merecido o justo, sin negarle un servicio, una información o imponerle una responsabilidad u obligación indebida o exigirle más de lo requerido por la ley, cuando la indicación de exámenes, la prescripción de medicamentos con récipes, y la correcta remisión de

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

personas a las interconsultas con diferentes especialistas, se realizan sólo cuando sean estrictamente necesarios".

En conclusión, los cuatro principios de la ética bioética son los más conocidos y omnipresentes en Odontología. Son sencillos y de fácil aplicación, pues pueden ser puestos en práctica en el ejercicio clínico diario. Además, posibilitan transformar el trabajo clínico y profesional en una labor ética al permitirle al paciente a alcanzar lo máximamente deseable para la persona: la felicidad. En lo odontológico, por un lado, porque le alivia del dolor y así se aproxima a ella; también contribuye dándole un sentido que le serena y tranquiliza; en la medida de lo posible, el odontólogo virtuoso ha de tratar de ayudar al paciente a ser feliz, a través de un cambio cualitativo del dolor a algo más próximo con la benevolencia y demás principios de la bioética. "*El análisis de los principios de la bioética nos conduce a reconocer que el paciente es una persona y por ende un fin en sí mismo y no un instrumento para conseguir otras cosas y que el sentido último de las cosas para los humanos está en los otros humanos*".

Este recorrido comienza durante la formación profesional odontológica, por lo que el inicio de la actividad clínica por parte de estudiante constituye un momento adecuado y conveniente para dejar una impronta en el futuro profesional.

Justificación

Es necesario que el estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala tome consciencia del verdadero significado que posee la atención clínica de pacientes.

Es imprescindible que el estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala conozca y pueda aplicar los principios que han sido el fundamento de la ética médica y dental.

Para poder darle el verdadero sentido humanista que encierra el inicio de la atención clínica en los pacientes en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala se requiere de la realización de una ceremonia de juramentación en la cual se compromete a observar los principios bioéticos de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia en su intento por ayudar a devolverle la salud oral a las personas enfermas que acuden a las clínicas institucionales de esta Casa de Estudio.

Es importante y pertinente dejar una huella humanista y ética en la vida del estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala previo al inicio de la atención clínica de pacientes.

Objetivos de la propuesta

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

Que el estudiante, previo al inicio de la atención clínica de pacientes, reconozca que el paciente es una persona y, por ende, un fin en sí mismo y no un instrumento o un medio para conseguir otras cosas como lo es su promoción académica.
Que el estudiante, previo a comenzar a tratar pacientes en las clínicas de la Facultad y durante toda su formación clínica pueda conocer, aplicar y fundamentar su práctica clínica en el principio de autonomía, que es la capacidad del paciente de tomar decisiones informadas sobre su propia salud, sin coerción y con total libertad.
Que el estudiante, previo a comenzar a tratar pacientes en las clínicas de la Facultad y durante toda su formación clínica pueda conocer, aplicar y fundamentar su práctica clínica en el principio de beneficencia, que es el que dicta que debemos hacerles el bien y ayudarles.
Que el estudiante, previo a comenzar a tratar pacientes en las clínicas de la Facultad y durante toda su formación clínica pueda conocer, aplicar y fundamentar su práctica clínica en el principio de no maleficencia, que promulga que debemos hacer todo lo que podamos para no causar daño intencional o no a nuestros pacientes.
Que el estudiante, previo a comenzar a tratar pacientes en las clínicas de la Facultad y durante toda su formación clínica pueda conocer, aplicar y fundamentar su práctica clínica en el principio de justicia, que consiste en darle a la persona el trato merecido o justo, sin negarle un servicio, una información o imponerle una responsabilidad u obligación indebida o exigirle más de lo requerido.
Dejar una marca indeleble en la vida del estudiante al jurar que pondrá en práctica los principios bioéticos que sustentan el ejercicio de una práctica clínica- ética dental.
Que el estudiante, durante su formación clínica odontológica pueda resolver dilemas éticos que presenten los pacientes que acuden a su atención en las clínicas dentales intra y extramurales de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Que, al ejercer clínicamente la profesión de Cirujano Dentista, el futuro profesional de la Odontología esté en la capacidad de resolver situaciones complejas que requieran el conocimiento y la aplicación de los principios que sustentan un ejercicio profesional médico-dental ético.
Fomentar en la comunidad facultativa el sentido de consciencia y responsabilidad ética que conlleva tanto la formación odontológica como el ejercicio profesional de la Odontología.

Propuesta

Para lograr alcanzar los objetivos planteados, se propone lo siguiente:

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000146

Acta No. 37-2025

1. Formación en bioética:
Los estudiantes del cuarto año de la carrera de Cirujano Dentista, al concluir la introducción a la clínica que imparten los profesores de la Dirección de Clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala reciban una formación en los principios bioéticos que implica la atención clínica de pacientes.

2. Ceremonia de Juramentación:
Previo al inicio de la actividad clínica, todos los estudiantes deberán asistir a una ceremonia de juramentación profesional, posterior a la cual podrán oficialmente iniciar con la fase clínica de su formación.

Esta actividad académica será presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los estudiantes estarán acompañados por su padres y seres queridos. Durante la ceremonia de juramentación, cada uno de los estudiantes se comprometerán a defender el honor y la integridad de la profesión dental y a proporcionar el más alto nivel de atención en salud bucal, lo cual constituirá un acontecimiento importante en su educación odontológica.

Los estudiantes jurarán solemnemente, frente a la Junta Directiva de la Facultad (que representa a la Universidad de San Carlos de Guatemala), así como frente a sus padres y familiares, quienes actúan como testigos de honor del acto, comprometerse a lo siguiente:

1. Defender la integridad de la profesión;
2. Esforzarse por prestar servicios de salud bucal de la más alta calidad;
3. Observar y poner en práctica en todo momento, los principios éticos que sustentarán a partir de ese día su práctica clínica odontológica (autonomía, beneficencia, no maleficencia y justica);
4. Respetar siempre tanto la legislación guatemalteca como las normativas universitarias existentes que regulen el ejercicio clínico de la Odontología, sea como estudiante de la Facultad o como individuo en el ejercicio liberal de la profesión.
5. Someterse a las penalizaciones previstas en el marco jurídico aplicable por faltar al juramento realizado.

Enseguida, cada uno de los estudiantes firmará una declaración jurada que testificará el acto realizado y que constituye prueba irrefutable del compromiso contraído y del sometimiento a las sanciones contempladas en la legislación nacional, así como a los reglamentos y normas institucionales existentes.

Para finalizar, cada estudiante recibirá de parte de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala un gafete, credencial o insignia que

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

portará en la filipina cuando lleve a cabo cualquier actividad clínica en la Institución como evidencia del acto realizado.

Bibliografía

1. Decreto 297, emitido por la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala, el 1 de mayo de 1895.
2. Decreto Gubernativo 2336, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, el 21 de febrero de 1940.
3. Decreto Legislativo 2406, emitido por la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala el 29 de marzo de 1940.
4. Publicación del Decreto Legislativo 2406 de la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala de fecha 3 de abril de 1940.
5. Acta No 1 de fecha 9 de abril de 1940 por medio de la cual de integra la primera Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional.
6. Oberai, K. An introduction to dental ethics Part 1 - Ethical theory. BDJ Team 10, 14–16 (2023). https://doi.org/10.1038/s41407-023-1860-z
7. Oberai, K. An introduction to dental ethics Part 2 - Consequentialist and utilitarian ethics. BDJ Team 10, 20–22 (2023). https://doi.org/10.1038/s41407-023-1893-3
8. Oberai, K. An introduction to dental ethics Part 3 - Concepts of professionalism through duty-based ethics and virtue ethics. BDJ Team 10, 9–11 (2023). https://doi.org/10.1038/s41407-023-1922-2
9. Oberai, K. An introduction to dental ethics Part 4 - The four principles of biomedical ethics. Part 1. BDJ Team 11, 14–16 (2024). https://doi.org/10.1038/s41407-024-2060-1
10. FERRO, María; MOLINA RODRIGUEZ, Luzcarín y RODRIGUEZ G, William A. La bioetica y sus principios. Acta odontol. venez [online]. 2009, vol.47, n.2, pp.481-487. Disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-63652009000200029&lng=es&nrm=iso. ISSN 0001-6365.

EEMR/...

Seguidamente, el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, amplió la información indicando el origen de la idea, la revisión realizada y la elaboración de la propuesta. Luego, resolvió las dudas que le plantearon los distintos miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.2.1 Admitir para su trámite la propuesta presentada por el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

8.2.2 Agradecer al Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por la contribución que hace al abordar un aspecto importante en la formación odontológica que no había sido abordado.

8.2.3 Iniciar con el análisis, la discusión y resolución de la propuesta presentada en una próxima sesión.

8.3 Carta de renuncia del Dr. Alberto Silva Linares, informando que no podrá seguir en el Proyecto Clínica de Noviembre 2025, por razones personales derivadas de un accidente recientemente.
Se conoció carta de fecha 29 de octubre de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Alberto Silva Linares, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, yo, Dr. Alberto Silva Linares, cirujano dentista, en mi nombramiento de profesor polivalente fuera de carrera del Área Médico Quirúrgica, Periodoncia, presento formalmente mi renuncia al nombramiento en esta Facultad. La decisión ha sido motivada por razones personales derivadas de un accidente reciente, lo cual me impide realizar mis funciones clínicas-académicas de manera adecuada. Quiero aprovechar la oportunidad para agradecer profundamente la confianza, que esta institución me ha brindado al nombrarme en dicha posición. Sera un honor participar en futuros procesos de selección de plazas en la facultad de Odontología. Sin más que agregar, quedo atento a cualquier trámite o disposición necesaria para formalizar este proceso. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.3.1 Dejar sin efecto la contratación del Dr. Alberto Silva Linares, contenida en el Punto Octavo, Inciso 8.14, Subinciso 8.14.15 del Acta No. 32-2025 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva, el jueves 16 de octubre de 2025, debido a razones personales de salud, deseándole los mejores deseos para su pronta recuperación.

8.3.2 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

8.4 Solicitud de contratación de un profesor polivalente interino fuera de carrera para el programa de clínica de Noviembre 2025 con énfasis en Periodoncia presentada por la Dra. Lissy Solares Sosa, Coordinadora de la Disciplina.
Se conoció carta de fecha 29 de octubre de 2025, Ref.: AMQUP 38-2025, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, Coordinadora de la Disciplina de Periodoncia con el Vo. Bo. del Dr. José Manuel López Robledo, Director del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: "...La Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la contratación del Dr. Rodrigo Osberto Rodríguez Hernández, para cubrir el programa de clínica del mes de

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

noviembre. Esta solicitud se deriva de la renuncia del Dr. Alberto Silva Linares para participar en dicho programa (se adjunta copia de la misma). Sin otro particular, suscribimos, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.4.1 Contratar al **DR. RODRIGO OSBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, como Profesor Polivalente fuera de carrera, asignado al **Área Médico-Quirúrgica con énfasis en Periodoncia**, 4 horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas del 3 al 30 de noviembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00), para el Proyecto de Clínica de Noviembre de 2025.
Las atribuciones del Dr. Rodrigo Osberto Rodríguez Hernández, serán: Docencia en teoría y clínica intramural, además de todas aquellas atribuciones generales y específicas que el Coordinador del Proyecto les asigne y las que Órgano de Dirección les establezca para el buen desarrollo, funcionamiento y solución de dificultades e imprevistos que surjan en el mismo, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

8.4.2 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

8.5 Solicitud del Coordinador del Proyecto de la Clínica de Noviembre 2025 para la contratación de un profesor polivalente interino fuera de carrera para el programa de clínica de Noviembre 2025 con énfasis en Prótesis Total.
Se conoció carta de fecha 6 de noviembre de 2025, Ref.: AOR/PT-025-2025, dirigida a la Junta Directiva por la Dra. Julieta Medina de Lara, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en los días 03, 04 y 05 de noviembre del presente año han asistido a la clínica de prótesis total 21 alumnos con sendos pacientes, por tal razón les solicito de la manera más atenta el nombramiento de una profesora interina en horario de 07:30 a 11:30 a.m., para dar apoyo en la clínica de prótesis total a la Dra. Cermeño. Los casos de prótesis total son muy diferentes en cada paciente y así no se puede atender a cada estudiante y paciente, como se necesita. En carta anterior Ref.: AOR/PT-022-2025 de fecha 27 de octubre del presente año, solicité que la Dra. Lorena Maryann Morales Monzón, también fuera contratada para tal efecto, pero por problemas personales en estos momentos la Dra. Morales no puede apoyarnos. Por lo anterior solicito que sea tomada en consideración la siguiente terna, para apoyar a los estudiantes en la clínica.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000150

Acta No. 37-2025

A continuación, detallo terna:

1. Dra. Linda Ruth Pérez González
2. Dra. Jaqueline Edith Herrera Alvarez
3. Dra. Aura Patricia López Rogel

Sin otro particular, agradezco de antemano el tiempo y la colaboración dedicada a este requerimiento, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.5.1 Contratar a la **DRA. LINDA RUTH PÉREZ GONZÁLEZ**, como Profesora Polivalente fuera de carrera, asignada al **Área de Odontología Restaurativa con énfasis en Prótesis Total**, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 10 al 30 de noviembre de 2025, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00), para el Proyecto de Clínica de Noviembre de 2025.
Las atribuciones de la Dra. Linda Ruth Pérez González, serán: Docencia en teoría y clínica intramural, además de todas aquellas atribuciones generales y específicas que el Coordinador del Proyecto les asigne y las que Órgano de Dirección les establezca para el buen desarrollo, funcionamiento y solución de dificultades e imprevistos que surjan en el mismo, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

8.5.2 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

8.6 Carta de la Lcda. Heidi Elizabeth Molina Arana, Coordinadora General/Administrativa de Biblioteca, solicitando el procedimiento para presentar su carta de renuncia por jubilación.
Se conoció carta de fecha 29 de octubre de 2025, REF.BI.FO. 131-2025, dirigida a la Junta Directiva, por la Lcda. Heidi Elizabeth Molina Arana, Coordinadora General/Administrativa de Biblioteca, que literalmente dice: "...Me es grato saludarlos y aprovechar para solicitarles su ayuda, respecto a indicarme el procedimiento a seguir, ya que estoy preparándome para ingresar mi papelería del proceso de jubilación, por lo que mi idea es presentar mi carta de renuncia a partir del 1 de febrero del 2026. Sin embargo, tengo entendido que para que reciba mi finiquito, debe estar asignado alguien que me sustituya y reciba la colección de libros y otros bienes. Es por eso que les molesto para que me instruyan el procedimiento que se deberá seguir, en este caso, y esto no se vuelva un obstáculo para que pueda gozar de este beneficio. Agradeciendo su atención y respuesta, quedo de ustedes atentamente".

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Seguidamente, el Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, amplió la información y dio pormenores de la situación. Luego, los miembros de la Junta Directiva analizan y discuten al respecto.

La Junta Directiva, **considerando** que la descripción de la situación descrita por la Lcda. Heidi Molina Arana es pertinente y atendible, por lo que con base en las literales "a" y "d" del Artículo No. 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como en atención el Artículo 11°. del "Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles de inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala", después de discutirlo, acordó:

8.6.1 Admitir para su trámite la carta de fecha 29 de octubre de 2025, REF.BI.FO. 131-2025, presentada por la Lcda. Heidi Elizabeth Molina Arana, Coordinadora General/Administrativa de Biblioteca.

8.6.2 Solicitar al encargado de inventarios, Sr. Byron Daniel Guevara Pérez, que informe a este órgano de Dirección acerca de la cantidad y naturaleza de los bienes de la Universidad que tiene la Licda. Heidi Elizabeth Molina Arana bajo su responsabilidad, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2025.

8.6.3 Resolver la gestión promovida por la Lcda. Heidi Elizabeth Molina Arana hasta contar con la información que este caso amerita.

8.7 Reposición de Título Universitario por extravío del Dr. Henry Giovanni Cheesman Mazariegos, Cirujano Dentista de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando aclarar la información contenida en dicho punto.
Se conoció la PROVIDENCIA REF. TITULOS-RYE-R-276-2025 de fecha 23 de octubre de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por la Coordinadora del Área de Títulos, Licenciada María Guadalupe Miranda Chinchilla, con el Vo. Bo. del Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: **ASUNTO: Henry Giovanni Cheesman Mazariegos**, graduado como Cirujano Dentista, en el grado académico de licenciatura el 14 de noviembre del año 2000 en la Facultad de Odontología, solicita reposición de Título Universitario por extravío. **ATENTAMENTE, PASE A: Junta Directiva de la Facultad de Odontología. PARA QUE SE SIRVA:** Rectificar o aclarar la información remitida en el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1 Subinciso 8.1.1 del Acta No. 26-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el lunes 01 de septiembre de 2025. **OBSERVACIONES:** Rectificar o aclarar la información contenida en dicho punto, tomando en consideración que la información donde se solicita emita opinión favorable es referente al título universitario del profesional Henry Giovanni Cheesman Mazariegos graduado como Cirujano Dentista en el grado académico de licenciatura el 14 de noviembre del año 2000 en la Facultad de Odontología y

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

no la información como profesor titular de dicha facultad. Se adjunta expediente original que consta de dieciséis (16) folios. **Devolver expediente original**".
La Junta Directiva, **considerando** que la solicitud de la Coordinadora del Área de Títulos, Licenciada María Guadalupe Miranda Chinchilla, del Departamento de Registro y Estadística insiste en la rectificación o aclaración de la información remitida en el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1 Subinciso 8.1.1 del Acta No. 26-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el lunes 01 de septiembre de 2025; **considerando** que la resolución de este Órgano de Dirección tiene el carácter de definitiva y, a pesar de ello, la funcionaria persiste en hacer una solicitud extemporánea; **considerando** que no cabe atender dicha solicitud por la razón expresada en el considerando anterior; **considerando** que la ruta a seguir es hacer uso de la normativa estipulada la legislación universitaria; **considerando** que esta situación perjudica directamente al Dr. Henry Giovanni Cheesman Mazariegos, pues causa un rezago administrativo innecesario; **considerando** que para mantener la legalidad y atender lo que pide la Coordinadora del Área de Títulos solo cabe que un miembro de este Órgano de Dirección solicite la revisión de la resolución objetada; **considerando** que el Vocal Tercero de la Junta Directiva solicita la revisión del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1 Subinciso 8.1.1 del Acta No. 26-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el lunes 01 de septiembre de 2025 con la única intención de agilizar el trámite y no perjudicar al profesional que gestiona la reposición del título profesional; después de discutirlo, **acordó**:

8.7.1 Acceder a lo solicitado por el Vocal Tercero de la Junta Directiva, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus y en consecuencia revisa y deja sin efecto el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1 Subinciso 8.1.1 del Acta No. 26-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el lunes 01 de septiembre de 2025.

8.7.2 Atender la Providencia referencia TITULOS-RYE-R276-2025 de fecha 23 de octubre de 2025 y en consecuencia emite "*opinión favorable referente al título universitario del profesional Henry Giovanni Cheesman Mazariegos, graduado como Cirujano Dentista en el grado académico de licenciatura el 14 de noviembre del año 2000 en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala*".

8.7.3 Solicitar a la Coordinadora del Área de Títulos, Licenciada María Guadalupe Miranda Chinchilla, así como al Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que se sirvan remitir a este órgano de Dirección la base legal que avala el requerimiento contenido en la Providencia referencia TITULOS-RYE-R276-2025 de fecha 23 de octubre de 2025, para que en futuras ocasiones esta Junta Directiva pueda atender los requerimientos de ese Departamento.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

8.8 Carta de agradecimiento del Departamento de Odontopediatría, por la actividad realizada el miércoles 24 de septiembre de 2025.

Se conoció carta de fecha 24 de octubre de 2025, Ref. Día del niño 32-25, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Ingrid Molina de la Comisión Organizadora, que literalmente dice: "...De manera atenta nos dirigimos a ustedes, deseándole éxitos en sus labores diarias. Sirva la presente para agradecerles la erogación de ayuda económica para la compra de 89 menús Campero, para la actividad académica de extensión del día del niño del Departamento de Odontopediatría de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el miércoles 24 de septiembre del 2025, en las instalaciones del Zoológico La Aurora. Esta actividad académica del día del niño es para nosotros más que Un agasajo, un momento para brindarles un agradecimiento especial a los pacientes niños; por lo que valoramos mucho su apoyo ya que dicha actividad no sería posible sin su colaboración. Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.8.1 Darse por enterada.

8.9 Diploma de aprobación del curso de Cualificación de mejora continua, dirigido a los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la Dra. Evelyn María Vicente López.

Área de Odontología Restaurativa:

Diploma de participación de la Dra. Evelyn María Vicente López, en el curso de Cualificación de mejora continua, dirigido a profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizado del 1 al 10 de septiembre de 2025, a través del Sistema de Formación del Profesor Universitario por (48 horas).

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.9.1 Avalar de manera individual la participación de la Dra. Evelyn María Vicente López en el curso de Cualificación de mejora continua, dirigido a profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizado del 1 al 10 de septiembre de 2025, a través del Sistema de Formación del Profesor Universitario, por 48 horas.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

8.10 Aprobación de las Programaciones Docentes 2026 y de las pautas para la evaluación de las mismas.

El Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, informa que el Secretario del Órgano Regulador del Currículo, Dr. Boris Kassim López González ha atendido lo resuelto en el Punto Octavo, Inciso 8.16, subinciso 8.16.2 del Acta No. 36-2025 de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección el martes 28 de octubre de 2025, y en consecuencia se ha recibido el instrumento elaborado para la revisión de las programaciones. Así mismo indica que en el Punto Octavo, Inciso 8.16, subinciso 8.16.2 del Acta No. 36-2025 de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección el martes 28 de octubre de 2025, se había admitido para su trámite el dictamen del Órgano Regulador del Currículo, por lo que se puede proceder al análisis, discusión y resolución que esta situación requiere. Seguidamente, se da lectura al Punto Octavo, Inciso 8.16 del Acta No. 36-2025 de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección el martes 28 de octubre de 2025, y se procede al análisis y discusión.

La Junta Directiva, con base en la literal "a" del Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el inciso 7.7 del Artículo 7°. del Normativo de Promoción para los Estudiantes de Grado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en cuenta la documentación disponible, después de discutirlo, acordó:

8.10.1 Aprobar las programaciones docentes para el ciclo 2026 de la carrera de Cirujano Dentista de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios, con la excepción de las que corresponden a los siguientes cursos: Cirugía y Farmacología III (5505); Administración del Consultorio (6327); Actividad Clínica Integrada (6329); Investigación Única en el Programa E.P.S (6330); Seminarios Regionales y Educación a Distancia (6331); Prevención de Enfermedades Bucales (6332) y Actividades Comunitarias (6334).

8.10.2 Solicitar a los profesores de la Unidad de Cirugía y Exodoncia que tienen a su cargo la coordinación y conducción del Curso Cirugía y Farmacología III (5505) del quinto año de la carrera, que de manera urgente analicen, discutan y resuelvan la pertinencia de las visitas hospitalarias y su ponderación dentro del curso (ya sea que se integre a los contenidos, se suprima para el año 2026 en tanto se planifica su integración o se proceda a crear una alternativa educativa distinta, pero en todos los casos, debe guardar relación con el contenido académico del curso). Con lo anterior deberá proponerse nuevamente una programación docente del curso para el año 2026 y enviarlo a este Órgano de Dirección con la situación resuelta para poder aprobarlo antes del primer día de actividad del mismo, en observancia y cumplimiento del inciso 7.3 del Artículo 7°. del Normativo de Promoción para los Estudiantes de Grado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

8.10.3 Eximir a todos los cursos del sexto año de la carrera de Cirujano Dentista del cumplimiento de los incisos 4.1 y 4.2 del Artículo 4° del Normativo de Promoción para los Estudiantes de Grado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de la naturaleza de los mismos que no permite la observancia de la norma.

8.10.4 Avalar y autorizar el uso del instrumento elaborado por el Órgano Regulador del Currículo para que se realice un ejercicio consistente en una autorevisión de las programaciones 2026.

8.10.5 Solicitar al Órgano Regulador del Currículo, que elabore una guía de uso para el instrumento elaborado, con el propósito de que los profesores involucrados en la elaboración de las programaciones docentes lo puedan utilizar de una manera guiada y más efectiva y, a la vez, que la confección requerida sea utilizada para integrarlo de mejor manera.

8.10.6 Solicitar a todos los coordinadores de los cursos del pensum de estudios que realicen un ejercicio de autorevisión de sus programaciones docentes 2026 en los dos primeros meses del año, usando para el efecto el instrumento avalado en el inciso 8.10.4 del inciso 8.10 de la presente Acta, lo cual será de utilidad para el acompañamiento que llevará a cabo el Órgano Regulador del Currículo durante el próximo año.

8.10.7 Avalar el acompañamiento del Órgano Regulador del Currículo a los coordinadores para la elaboración de las programaciones docentes 2027 y futuras, tal y como lo propone esta Instancia, a partir del mes de marzo de 2026.

8.10.8 Requerir al Órgano Regulador del Currículo que proceda a realizar el análisis y discusión del fondo de las propuestas de programaciones docentes de investigación para los 5 años de estudios de la carrera, que el Departamento de Educación Odontológica (DEO) ha enviado desde hace tiempo, debiendo elaborar una propuesta de la inclusión de las mismas conjuntamente con el DEO, de manera escalonada en el pensum de estudios, a partir del ciclo académico 2027, debiendo entregar a este Órgano de Dirección lo solicitado, sin necesidad de requerimiento, a más tardar (el día último día laboral) antes del asueto de la Semana Santa 2026.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

8.11 Memorial presentado por el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero, carné No. 201806967 en respuesta a la resolución de este Órgano de Dirección contenido en el Punto Octavo, Inciso 8.19.3 del Acta No. 36-2025 de la sesión ordinaria celebrada el martes 28 de octubre de 2025.

Se conoció el memorial de fecha 5 de noviembre de 2025, que consta de cuarenta y tres (43) páginas, presentado por el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero, con carné No. 201806967, el cual literalmente dice: "..."

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Asunto: Audiencia de descargo y evacuación de pruebas — Expediente: F.O.J.D. 693-2025

Compareciente: Alejandro Josué Díaz Salguero — Estudiante de Quinto Año — Carné: 201806967

Caso: Paciente Eliana Sofía Solares Flores (PIN-117-25-5)

Fecha de presentación: Guatemala, 5 de noviembre de 2025

Audiencia programada: 6 de noviembre de 2025, 11:00 a.m.

A la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Yo, **Alejandro Josué Díaz Salguero**, estudiante de Quinto Año de la Facultad de Odontología, con carné No. 201806967, comparezco respetuosamente ante esta Honorable Junta Directiva a fin de ejercer mi derecho de defensa en relación con el expediente referenciado en el asunto.

Comparezco con la única finalidad de exponer los hechos de manera clara, ordenada y probada, presentar las evidencias documentales y testimoniales que desvirtúan las imputaciones en mi contra, y solicitar las medidas procedentes conforme al debido proceso y a la normativa universitaria vigente. Mi intervención tiene carácter estrictamente de descargo y no pretende en modo alguno confrontar o desautorizar institucionalmente a las autoridades y docentes intervinientes; mi intención es proteger mi integridad académica y reputación, así como restablecer mi derecho a la solvencia clínica y a la formación profesional.

A continuación presento mi descargo estructurado (Puntos I — V), acompañado de los anexos documentales pertinentes y de la lista de testigos propuestos. Solicito que este escrito sea incorporado al expediente y que conste en acta su recepción.

PUNTO I – FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO

El presente descargo se sustenta en los principios y garantías reconocidos por la **Constitución Política de la República de Guatemala**, el **Estatuto Universitario**, el **Reglamento de Disciplina Estudiantil** y el **Reglamento de Procedimientos Administrativos Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

1. Derecho de defensa y debido proceso

El **Artículo 12** de la Constitución establece que *"ninguna persona puede ser privada de sus derechos sin haber sido citada, oída y vencida en proceso legal*

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

ante autoridad competente". En el caso que nos ocupa, el estudiante **Alejandro Josué Díaz Salguero** no fue debidamente citado ni notificado en el momento en que surgieron los hechos que hoy se le imputan. La acusación fue elaborada y presentada por la **Dirección de Clínicas**, representada por el **Dr. Guillermo Escobar López** y la **Dra. Ana Ligia Padilla Morales**, sin que existiera comunicación escrita previa ni oportunidad de defensa inmediata, contraviniendo los principios básicos del **debido proceso administrativo universitario.**

2. Presunción de inocencia

El **Artículo 14** de la Constitución garantiza que *"toda persona es inocente mientras no se le haya declarado responsable conforme a ley"*.

En el presente procedimiento, la acusación parte de suposiciones y no de pruebas técnicas ni documentales; por el contrario, en la ficha clínica consta que el caso fue **revisado, aceptado y finalizado** bajo supervisión docente, sin registro de irregularidad clínica alguna.

3. Derecho a la asistencia letrada

El mismo **Artículo 12** constitucional reconoce el derecho a ser asistido por abogado en todo proceso que pueda afectar derechos. La Junta Directiva comunicó verbalmente que no podía asistir un abogado, limitando la defensa técnica del estudiante. Por tanto, se solicita que conste **en acta** la negativa de asistencia letrada, por constituir una **vulneración al derecho de defensa plena** reconocido en la Constitución y en el **Reglamento de Procedimientos Administrativos Universitarios (Art. 22)**, que dispone:

"El interesado podrá actuar personalmente o por medio de abogado colegiado activo debidamente acreditado."

4. Principio de proporcionalidad e igualdad procesal

De acuerdo con los incisos **8.19.2 y 8.19.3 del Acta No. 36-2025**, el estudiante dispone de **tres días hábiles** para preparar su descargo.

Sin embargo, la Dirección de Clínicas tuvo **cuarenta y tres (43) días hábiles** para construir la acusación. Tal desbalance procesal evidencia la falta de **igualdad de armas entre acusación y defensa**, vulnerando el **Artículo 10 del Reglamento de Disciplina Estudiantil**, que ordena que los plazos sean "razonables y proporcionales a la gravedad de la acusación".

5. Interpretación aplicable

Con base en las normas citadas, se establece que el procedimiento seguido en contra de **Alejandro Josué Díaz Salguero** adolece de vicios sustanciales, al no haberse respetado los principios constitucionales de:

- **Debido proceso**
- **Presunción de inocencia**
- **Defensa técnica**
- **Igualdad procesal**

Por lo tanto, toda actuación derivada de la acusación debe considerarse **nula de pleno derecho**, conforme a los artículos 12 y 14 constitucionales y al artículo 7 del **Reglamento de Disciplina Estudiantil.**

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

PUNTO II – ANTECEDENTES CLÍNICOS Y DESARROLLO CRONOLÓGICO DEL CASO

Con fundamento en la ficha clínica de la paciente Eliana Sofía Solares Flores (PIN-117-25-5), se establece el siguiente desarrollo cronológico de los hechos, que demuestra que el procedimiento se realizó bajo supervisión directa y con aprobación documentada de los docentes responsables, siguiendo los protocolos clínicos y sin evidencia de mala praxis.

1. Diagnóstico inicial y plan de tratamiento

El día 15 de mayo de 2025, la Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, Profesora Titular del Departamento de Odontopediatría, y el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero diagnosticaron la presencia de síndrome de hipomineralización incisivo-molar en la pieza 1.1, con destrucción estructural significativa. Se estableció en ficha el plan de tratamiento correspondiente a resinas clase IV mesial y distal, procedimiento indicado debido a la pérdida de estructura dental causada por la hipomineralización. El diagnóstico y plan fueron firmados y aprobados por la Dra. Molina, quedando asentado en la ficha clínica.

2. Asignación de procedimiento y supervisión clínica

El día 7 de agosto de 2025, la Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval reasignó el caso al estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero con la indicación de realizar RCC IV M y D, confirmando que la intervención era necesaria por razones estéticas y funcionales, debido a la extensión del daño en el esmalte y dentina. Durante la evaluación, la Dra. Molina observó que era necesario realizar un bisel de unión entre ambas cavidades, para garantizar una transición estética y mejorar la adhesión del material restaurador en tejido sano. No obstante, la misma docente manifestó que no se encontraba calificada para efectuar esa restauración en el área de Odontopediatría, y recomendó que el procedimiento continuara en el Área de Operatoria Dental, instrucción que fue acatada por el estudiante.

3. Intervención en el Área de Operatoria Dental

Siguiendo las indicaciones, el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero trasladó cuidadosamente a la paciente al segundo nivel, donde se encuentra el Área de Operatoria Dental, realizando varios viajes entre las áreas clínicas y procurando en todo momento el bienestar de la niña, incluso acompañándola al baño.

En esa área, el caso fue evaluado por el Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Coordinador del Curso de Operatoria Dental II, quien indicó que las restauraciones realizadas no serían válidas para solvencia de Operatoria, ya que la asignación provenía de Odontopediatría. Sin embargo, el Dr. Torres recomendó realizar pequeños cortes adicionales para reforzar la adhesión en tejido sano —sin exceder el límite del esmalte—, con el objetivo de mejorar la retención y el acabado estético de la restauración. Dicha indicación fue cumplida bajo su supervisión.

4. Supervisión de obturación y terminación

Al concluir el turno del Dr. Torres, la atención continuó bajo la supervisión de la Dra. Ana Ruth Quintana, quien revisó las preparaciones, aprobó la obturación y firmó la ficha clínica, dejando constancia de que la restauración sería pulida en la siguiente cita. Esto debido a que la paciente, de 7 años, se encontraba cansada y

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE L A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000159

llorando tras más de dos horas de trabajo clínico. Es importante destacar que no existe en la ficha clínica ninguna anotación que indique que la paciente llorara por dolor o por una experiencia negativa del tratamiento, sino únicamente por fatiga y hambre.

5. Fase de pulido, revisión y aceptación final

El día 23 de agosto de 2025, el estudiante efectuó el pulido final de la restauración, bajo la revisión del Dr. Kelin Escobar, docente del Área de Operatoria Dental, quien verificó la correcta preparación, obturación y pulido de las restauraciones, firmando la ficha con visto bueno y declarando el caso aceptado y terminado.

Ese mismo día, la Dra. Emily Flores, docente del Departamento de Odontopediatría, revisó el resultado final, corroboró el correcto manejo estético y funcional, y cerró el caso clínico, firmando la ficha con la anotación "Operatoria terminado y caso finalizado", sin observaciones adversas hacia el estudiante.

6. Retención indebida de ficha clínica

El día 29 de agosto de 2025, el estudiante presentó la ficha para cancelación y obtención de su solvencia clínica de Odontopediatría, momento en el que se le informó verbalmente que debía realizar dobles controles. Luego de cumplir con esa instrucción, la ficha fue retenida sin explicación ni informe técnico escrito, bajo el argumento de que se "analizaría mejor el caso". El estudiante no fue notificado formalmente de dicha medida ni se le proporcionó documento alguno que justificara la retención. Finalmente, hasta el 30 de octubre de 2025, se le notificó la citación a audiencia, computando 43 días hábiles desde la fecha en que las autoridades ya conocían del caso y podían haber iniciado el proceso.

7. Conclusión fáctica

De lo anterior se acredita que el procedimiento fue planificado, supervisado y autorizado en todas sus etapas por los docentes responsables de Odontopediatría y Operatoria Dental. No existe en la ficha clínica evidencia de daño, error ni mala praxis. El trabajo clínico fue ético, prudente y técnicamente correcto, conforme a los lineamientos académicos y clínicos establecidos por la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PUNTO III – ANÁLISIS DE LA ACUSACIÓN Y VICIOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El procedimiento disciplinario iniciado por la Dirección de Clínicas, a cargo del Dr. Guillermo Escobar López, con participación de la Dra. Ana Ligia Padilla Morales, el Dr. Henry Giovanni Cheesman Mazariegos, la Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, el Dr. Boris Kassim López González y el Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, presenta inconsistencias formales, vicios de procedimiento y falta de pruebas técnicas que imposibilitan una sanción conforme a derecho.

1. Acusación formulada sin justificación técnica ni informe escrito previo

La Dirección de Clínicas emitió una acusación formal contra el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero, basándose en comentarios verbales de docentes, sin existir

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

un informe clínico, observación técnica o evidencia en ficha que respalde las imputaciones.

Los hechos ocurrieron dentro de la supervisión normal de práctica clínica; todos los procedimientos fueron evaluados, aprobados y firmados por los docentes responsables, lo que contradice directamente cualquier alegación posterior de mala praxis o desobediencia.

No existe constancia de que los docentes intervinientes hayan presentado un informe técnico escrito sobre una supuesta irregularidad antes de solicitar la sanción, como exige el Artículo 30 del Normativo de Actividad Clínica.

2. Contradicciones en las actuaciones docentes

De la ficha clínica y de la secuencia cronológica se desprende que:

- La Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval diagnosticó el caso y firmó la asignación de las resinas clase IV mesial y distal.
- El Dr. Otto Raúl Torres Bolaños revisó y autorizó el procedimiento, recomendando ajustes en cortes dentro del esmalte.
- La Dra. Ana Ruth Quintana supervisó la obturación, firmó la ficha y aceptó el tratamiento.
- El Dr. Kelin Escobar verificó el pulido final y dio visto bueno.
- Finalmente, la Dra. Emily Flores cerró el caso como "aceptado y finalizado".

En consecuencia, todos los docentes intervinientes aprobaron y certificaron el trabajo realizado. El hecho de que posteriormente alguno de ellos haya suscrito o apoyado una acusación contradice sus propios actos firmados, generando incongruencia y falta de credibilidad en la acusación, y violando el principio de buena fe administrativa consagrado en el Artículo 4 del Estatuto Universitario.

3. Ausencia total de prueba de daño o negligencia

En la ficha clínica no existe ninguna anotación sobre dolor, lesión, hemorragia, daño pulpar ni incomodidad del paciente. El llanto de la niña fue registrado únicamente como una manifestación de fatiga y hambre, no de dolor. Tampoco hay informe médico, imagen radiográfica ni evaluación posterior que indique complicaciones.

Por el contrario, existe una carta firmada por el padre de la paciente, Marvin Solares (DPI 2754015290101), en la cual expresa su total satisfacción y conformidad con el tratamiento realizado, reconociendo que no existió hiatrogenia ni complicación alguna, y que el procedimiento devolvió la estética y la confianza a su hija. Esta carta constituye una prueba testimonial y documental que refuta completamente la acusación.

4. Falta de notificación formal y violación al principio de audiencia previa

El estudiante no fue notificado por escrito ni llamado a presentar aclaración en el momento de los hechos. Solo hasta 43 días hábiles después —el 30 de octubre de 2025— recibió citación a audiencia, violando el principio de audiencia previa y el derecho de defensa establecido en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Durante ese lapso, la Dirección de Clínicas tuvo tiempo suficiente para redactar y coordinar la acusación, mientras que al estudiante únicamente se le otorgaron **tres días hábiles** para preparar su defensa, conforme al **Acta No. 36-2025**, incisos 8.19.2 y 8.19.3. Esta diferencia de plazos constituye una clara vulneración del **principio de igualdad procesal**, lo que genera **indefensión** y **vicia el procedimiento de nulidad absoluta.**

5. Falta de base legal para la solicitud de sanción

La Dirección de Clínicas solicitó "aplicar la sanción que corresponda" sin especificar cuál es la falta imputada ni citar el artículo infringido del Reglamento de Disciplina Estudiantil o del Normativo de Actividad Clínica. En ausencia de tipificación clara, **no puede imponerse sanción alguna**, en virtud del **principio de legalidad** establecido en el **Artículo 7 del Reglamento de Disciplina Estudiantil**, que dispone:

"Ningún estudiante podrá ser sancionado sin haberse probado de manera fehaciente la falta cometida, ni sin la debida fundamentación normativa de la sanción propuesta."

Al no existir daño, ni prueba técnica, ni fundamento normativo preciso, la **acusación carece de validez legal y debe ser desestimada de pleno derecho.**

6. Conclusión del análisis

De todo lo expuesto se concluye que:

1. El procedimiento disciplinario fue iniciado **sin base técnica ni documental.**
2. Los docentes firmaron la aprobación del caso y luego se **contradijeron en su accionar.**
3. No existe prueba de daño, error o negligencia.
4. Se violaron los derechos constitucionales de **defensa, audiencia previa, igualdad procesal y presunción de inocencia.**
5. La solicitud de sanción **no está fundamentada en norma aplicable.**

Por tanto, el presente proceso **adolece de vicios sustanciales** que lo hacen **nulo de pleno derecho** y que ameritan su **archivo inmediato**, conforme al **principio de justicia, equidad y legalidad universitaria.**

PUNTO IV – ARGUMENTACIÓN, FUNDAMENTO DE LA DEFENSA Y AFECTACIONES PERSONALES

El presente descargo tiene por objeto demostrar que las acciones realizadas por el estudiante **Alejandro Josué Díaz Salguero** fueron efectuadas dentro del marco académico, clínico y ético correspondiente, y bajo la supervisión directa de los docentes responsables, conforme lo establece el **Normativo de Actividad Clínica de la Facultad de Odontología.**

Desde el inicio, el tratamiento realizado a la paciente **Eliana Sofía Solares Flores (PIN-117-25-5)** fue debidamente diagnosticado y autorizado por la **Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval**, quien el **15 de mayo de 2025** estableció la necesidad de restaurar la pieza 1.1 mediante **resinas clase IV mesial y distal**, debido a la destrucción estructural causada por **síndrome de hipomineralización incisivo-molar.**

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Dicho diagnóstico fue avalado y firmado en ficha clínica, constituyendo la base formal del plan de tratamiento.

Posteriormente, el 7 de agosto de 2025, la Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval revisó nuevamente el caso, confirmando el diagnóstico y asignando el procedimiento de restauración. Durante el desarrollo clínico, el estudiante contó con la supervisión del Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, quien indicó reforzar la adhesión en tejido sano y realizar los cortes de manera controlada dentro del esmalte, respetando la estructura dental. Concluido su turno, el procedimiento fue continuado bajo la supervisión de la Dra. Ana Ruth Quintana, quien constató la correcta obturación y anotó en ficha que la restauración sería pulida en la siguiente cita, dado que la paciente —una niña de siete años— ya mostraba cansancio y necesidad de descanso, sin presentar dolor ni signos de molestia clínica.

En la cita del 23 de agosto de 2025, el Dr. Kelin Escobar revisó, aprobó y firmó el pulido y acabado de las restauraciones, emitiendo visto bueno general de operatoria. Finalmente, la Dra. Emily Flores, del área de Odontopediatría, cerró y aceptó el caso como terminado y satisfactorio, sin dejar constancia de observación, reclamo o inconformidad alguna en la ficha clínica.

El procedimiento fue realizado de forma conservadora y técnicamente correcta, limitándose a tejido de esmalte sano y eliminando únicamente las áreas afectadas por hipomineralización. No se produjo exposición pulpar, daño en tejidos blandos ni alteración funcional o estética adversa. Por consiguiente, no existe evidencia de iatrogenia, negligencia o desobediencia docente, y el registro clínico respalda cada una de las etapas del tratamiento.

Asimismo, debe considerarse que el estudiante no posee autonomía clínica plena, ya que todo acto clínico universitario se realiza bajo la supervisión y control directo de los catedráticos responsables, quienes autorizaron, evaluaron y firmaron cada fase del procedimiento. Por lo tanto, toda imputación individual de mala praxis resulta improcedente, pues se trata de un acto académico compartido, desarrollado en el marco del aprendizaje clínico y bajo el principio de co-responsabilidad docente.

Deseo dejar expresamente aclarado que en ningún momento manifesté ni utilicé como argumento la falta de recursos económicos propios o del padre de la paciente para justificar el procedimiento realizado. Tal afirmación es falsa y carente de sustento documental, ya que en la ficha clínica, las anotaciones de supervisión y los informes docentes no existe ninguna declaración mía en ese sentido. Mi actuación se basó en criterios clínicos y académicos, derivados del diagnóstico establecido por la Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval, quien determinó la necesidad de restaurar la pieza 1.1 por motivos estructurales y estéticos. Por lo tanto, la acusación de que el procedimiento se efectuó por razones económicas carece completamente de fundamento y constituye una interpretación errónea o malintencionada de terceros, contraria a los principios de objetividad y buena fe procesal.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

AFECTACIONES PERSONALES Y VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD

La forma en que se gestionó este caso dentro de la Facultad de Odontología provocó daños personales y emocionales al estudiante **Alejandro Josué Díaz Salguero**, derivados de la exposición pública indebida del proceso disciplinario y la falta de manejo confidencial por parte de algunos docentes y compañeros.

1. **Violación al principio de confidencialidad académica** De acuerdo con el **Normativo de Actividad Clínica** y los **principios éticos universitarios**, toda información clínica y disciplinaria de un estudiante debe manejarse con estricta reserva. Sin embargo, en este caso se evidenció que docentes comentaron el proceso en los pasillos de la Facultad, frente a otros estudiantes, sin que existiera resolución ni notificación oficial. Dichas conversaciones fueron escuchadas por varios compañeros, quienes posteriormente evitaron interactuar con el estudiante, generando un ambiente de aislamiento y estigmatización social. Esta situación constituye una violación al **derecho al honor, la intimidad y la presunción de inocencia**, amparados por los **artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala**, así como por el principio de **ética profesional y respeto a la dignidad humana** establecido en el **Estatuto Universitario de la USAC.**

2. **Afectaciones psicológicas y académicas** A consecuencia de la difusión informal del caso, el estudiante sufrió hostigamiento, comentarios y rechazo de parte de compañeros, lo que generó una carga emocional significativa. El temor a represalias y el daño a su reputación académica produjeron ansiedad, inseguridad y desmotivación en su desarrollo clínico, afectando su rendimiento y su experiencia universitaria. Estos efectos psicológicos son consecuencia directa de la falta de confidencialidad y del trato irregular dado al proceso, ya que se generó un **castigo social sin haberse comprobado falta alguna.**

3. **Falta de acompañamiento institucional** Durante todo el proceso, el estudiante no recibió orientación formal, ni asesoría jurídica, ni acompañamiento institucional por parte de la Dirección de Clínicas, lo cual lo dejó en una posición de indefensión. A diferencia de la parte acusadora —que tuvo tiempo, respaldo y recursos institucionales—, el estudiante debió preparar su defensa en un plazo de tres días hábiles, sin acceso pleno al expediente ni apoyo académico. Este desequilibrio institucional no solo vulnera derechos, sino que afecta el **principio de equidad y la función formativa** de la Facultad, que debe guiar y orientar al estudiante antes de sancionarlo.

4. **Solicitud de medidas correctivas y reparación moral** Por las razones anteriores, se solicita respetuosamente a esta Honorable Junta Directiva que disponga:

1. Que se investigue la **divulgación indebida del caso** dentro de la Facultad, a fin de determinar responsabilidades administrativas o éticas.
2. Que se exhorte a la **Dirección de Clínicas** y a los **Departamentos involucrados** a manejar con estricta reserva los procesos estudiantiles, garantizando la confidencialidad y el respeto al honor del estudiante.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

3. Que, en caso de archivarse el procedimiento, se haga constar en acta la **inexistencia de falta** y la **restitución del buen nombre** de **Alejandro Josué Díaz Salguero**, como medida de **reparación moral y académica**.

5. **Conclusión del punto** La exposición pública del proceso y la falta de manejo ético de la información vulneraron derechos fundamentales, causaron daño emocional y social, y comprometieron el ambiente de aprendizaje. Por tanto, la Junta Directiva debe garantizar no solo la legalidad del proceso, sino también la **protección de la dignidad e integridad del estudiante**, conforme a los valores y principios que rigen a la **Universidad de San Carlos de Guatemala**.

PUNTO V – PETICIONES CONCRETAS Y MEDIDAS SOLICITADAS A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Con base en los antecedentes fácticos, las pruebas documentales y los fundamentos legales desarrollados en los puntos anteriores, el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero presenta respetuosamente las siguientes peticiones formales, solicitando que se hagan constar en el acta de audiencia y en la resolución final del expediente F.O.J.D. 693-2025.

1. Archivo definitivo del proceso disciplinario

Que se declare sin lugar la acusación formulada por la Dirección de Clínicas, al haberse comprobado que:

No existe evidencia de daño clínico ni mala praxis.

La ficha clínica contiene firmas de aprobación y cierre por parte de los docentes responsables.

La acusación fue presentada sin prueba técnica ni fundamento normativo.

En consecuencia, conforme al Artículo 7 del Reglamento de Disciplina Estudiantil, se solicita el archivo definitivo del expediente por falta de mérito y violación al debido proceso.

2. Nulidad del procedimiento disciplinario

Que, de conformidad con los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se declare la nulidad de todas las actuaciones administrativas que vulneraron:

El derecho de defensa.

La presunción de inocencia.

El principio de igualdad procesal.

La proporcionalidad de plazos entre acusación y descargo.

Dicha nulidad se fundamenta en que el estudiante no fue oído previamente, no se le notificó de forma escrita y oportuna, y se le negó el derecho a defensa técnica con abogado, lo cual vicia de pleno derecho todo el procedimiento.

3. Devolución inmediata de la ficha clínica retenida

Que se ordene a la Dirección de Clínicas la devolución inmediata de la ficha clínica de la paciente Eliana Sofía Solares Flores (PIN-117-25-5), retenida desde el 29 de agosto de 2025 sin resolución escrita ni informe técnico que la justifique.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

Dicha ficha constituye un documento académico y legal, propiedad institucional del estudiante durante su formación clínica, según lo establece el Artículo 25 del Normativo de Actividad Clínica.

4. Restablecimiento de derechos académicos y clínicos

Que se disponga el restablecimiento total de los derechos académicos y clínicos de Alejandro Josué Díaz Salguero, incluyendo:

La emisión de la solvencia clínica de Odontopediatría,

El registro y validez de las actividades clínicas realizadas, y

La autorización para continuar normalmente con sus asignaciones clínicas dentro de la Facultad.

Estas medidas deben dictarse conforme al principio de restauración de derechos académicos del estudiante injustamente afectado.

5. Reconocimiento del daño moral y protección de la confidencialidad

Que se haga constar en acta que la divulgación informal del proceso y los comentarios públicos por parte de docentes o personal de la Facultad vulneraron el derecho a la confidencialidad, causando un daño moral y psicológico al estudiante.

Se solicita que la Junta Directiva exhorte a la Dirección de Clínicas y a los Departamentos involucrados a mantener reserva estricta en todos los procesos disciplinarios estudiantiles, evitando la exposición innecesaria de los alumnos.

6. Constancia de inexistencia de falta

Que, en caso de declararse el archivo o la nulidad del procedimiento, se extienda una constancia formal a nombre de Alejandro Josué Díaz Salguero, indicando que no existe falta clínica ni disciplinaria en su expediente, para efectos de su historial académico y de su solvencia profesional futura.

7. Incorporación de este descargo al expediente

Que se incorpore íntegramente al expediente F.O.J.D. 693-2025 el presente descargo escrito, junto con sus anexos, pruebas y fundamentos legales, y que se deje constancia de su recepción en acta por parte de la Secretaría de la Junta Directiva.

8. Solicitud final

En virtud de los hechos, pruebas y fundamentos expuestos, se solicita respetuosamente a la Honorable Junta Directiva:

Que se archive definitivamente el expediente F.O.J.D. 693-2025.

Que se restablezcan los derechos académicos y clínicos del estudiante.

Que se ordene la devolución de la ficha clínica y se extienda constancia de no falta.

Todo ello conforme a los principios de justicia, equidad y legalidad universitaria que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por todo lo anteriormente expuesto, **ratifico bajo protesta de decir verdad** que cada hecho, argumento y prueba descrita en este documento reflejan fielmente lo sucedido durante mi actuación clínica y el desarrollo del presente caso.

Declaro que en ningún momento actué de mala fe ni con intención de incumplir instrucciones docentes o reglamentos universitarios. Mi actuación fue estrictamente académica, ética y supervisada, conforme a los principios formativos que orientan la práctica odontológica en esta Facultad.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

Mi única finalidad al presentar este descargo es defender mi integridad como estudiante, aclarar los hechos con base en la evidencia documental y restablecer mis derechos académicos, vulnerados por un procedimiento que considero irregular en su forma y carente de fundamento técnico y jurídico.

En tal sentido, solicito a esta Honorable Junta Directiva que, con base en la verdad documental, el respeto al debido proceso y los principios de justicia y equidad universitaria, resuelva a favor del archivo definitivo del expediente F.O.J.D. 693-2025, disponiendo mi restitución plena en mis derechos clínicos y académicos.

En la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Atentamente. Alejandro Josué Díaz Salguero, Estudiante de Quinto Año – Facultad de Odontología – USAC Carné No. 201806967DPI: 3735182772202".

ANEXO JURÍDICO FINAL

Fundamento legal y normativo aplicable a la defensa de Alejandro Josué Díaz Salguero

Expediente F.O.J.D. 693-2025

I. DERECHO DE DEFENSA, NOTIFICACIÓN Y AUDIENCIA

Fuentes legales:

- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 12 y 14.
- Estatuto Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 4.
- Reglamento de Disciplina Estudiantil, Artículos 6 y 10.

Aplicación al caso: El Artículo 12 constitucional garantiza que *"ninguna persona puede ser privada de sus derechos sin haber sido citada, oída y vencida en proceso legal ante autoridad competente"*. En el caso presente, el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero fue notificado 43 días hábiles después de que la Dirección de Clínicas elaborara la acusación, violando el principio de audiencia previa.

La Junta Directiva debe reconocer que tal actuación contraviene los principios del debido proceso, la defensa efectiva y la presunción de inocencia (Art. 14 C.P.R.G.), por lo que el procedimiento deviene nulo de pleno derecho.

II. ASISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

Fuentes:

- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos Universitarios (USAC), Artículo 22.

Aplicación al caso: El derecho a la asistencia letrada forma parte esencial del debido proceso. Aunque inicialmente se indicó que el estudiante podía comparecer con abogado, luego se le negó el ingreso a la audiencia, sin resolución escrita que lo justificara.

Ello constituye violación directa al derecho constitucional a defensa técnica.

Se solicita que conste en acta que el estudiante requirió asistencia legal y que ésta fue denegada, debiendo por tanto reconocerse la indefensión procesal como vicio que invalida las actuaciones posteriores.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

III. RETENCIÓN INDEBIDA DE LA FICHA CLÍNICA

Fuentes:

- Normativo de Actividad Clínica – Facultad de Odontología, Artículos 25 y 26.

Aplicación al caso: La ficha clínica de la paciente Eliana Sofía Solares Flores (PIN-117-25-5) fue retenida desde el 29 de agosto de 2025, sin notificación escrita ni informe técnico. El artículo 25 establece que la ficha es *"un documento académico y legal del estudiante"*, y que su retención debe estar justificada por resolución documentada. Dicha acción vulneró el derecho del estudiante a su acceso a expediente, a su solvencia clínica y a la preparación adecuada de su defensa.

IV. PLAZOS RAZONABLES E IGUALDAD PROCESAL

Fuentes:

- Acta No. 36-2025, incisos 8.19.2 y 8.19.3.
- Reglamento de Disciplina Estudiantil, Artículo 10.

Aplicación al caso: La Dirección de Clínicas contó con 43 días hábiles para estructurar la acusación, mientras que al estudiante solo se le concedieron tres días hábiles para defenderse. Esta desproporción de plazos contradice el principio de igualdad procesal y el derecho a la defensa efectiva, generando un desequilibrio que invalida la validez del procedimiento.

V. FINALIDAD FORMATIVA Y DOCENTE DE LAS CLÍNICAS

Fuentes:

- Normativo de Actividad Clínica, Artículos 1 y 3.

Aplicación al caso: El Normativo establece que las clínicas tienen carácter formativo y supervisado, y su propósito es el aprendizaje del estudiante bajo dirección docente. El procedimiento de resinas clase IV mesial y distal fue realizado bajo supervisión directa de los siguientes docentes:

- Dra. Ingrid Lucrecia Molina Sandoval – Diagnóstico y asignación.
- Dr. Otto Raúl Torres Bolaños – Supervisión técnica.
- Dra. Ana Ruth Quintana – Supervisión de obturación.
- Dr. Kelin Escobar – Revisión final y pulido.
- Dra. Emily Flores – Cierre y aceptación final.

No existe observación clínica adversa firmada por ninguno de ellos. Por tanto, no puede calificarse como falta una actuación que fue docentemente aprobada y registrada conforme al protocolo académico.

VI. PROHIBICIÓN DE SANCIÓN SIN PRUEBA TÉCNICA O DOCUMENTAL

Fuentes:

- Reglamento de Disciplina Estudiantil, Artículo 7.
- Normativo de Actividad Clínica, Artículo 30.

Aplicación al caso: Toda sanción requiere evidencia objetiva o informe técnico que la respalde. No existe en el expediente documento alguno que pruebe daño, iatrogenia o negligencia. Por el contrario, la ficha clínica está firmada como "caso aceptado y finalizado" por la Dra. Emily Flores, y se adjunta carta del padre de la paciente, Marvin

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Solares (DPI 2754015290101), quien manifiesta satisfacción total con el tratamiento. Esto confirma que no existe base probatoria para la sanción pretendida.

VII. VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DAÑO MORAL

Fuentes:

- Estatuto Universitario, principios de ética y respeto a la dignidad humana.
- Normativo de Actividad Clínica, Artículo 1.

Aplicación al caso: Durante el desarrollo del proceso, docentes comentaron el caso en espacios públicos de la Facultad, provocando que otros estudiantes conocieran el expediente y emitieran juicios de valor sin resolución formal. Ello ocasionó daño moral y aislamiento social, vulnerando el derecho a la honra, intimidad y buen nombre del estudiante. Se solicita que la Junta Directiva disponga la investigación de la divulgación indebida y que, en caso de archivo, se registre en acta la inexistencia de falta para efectos de reparación moral.

VIII. PETICIONES LEGALES RESUMIDAS

1. Archivo definitivo del procedimiento disciplinario por falta de mérito.
2. Declaratoria de nulidad del proceso por violación al debido proceso y a la defensa técnica.
3. Devolución inmediata de la ficha clínica de la paciente Eliana Sofía Solares Flores (PIN-117-25-5).
4. Restablecimiento de derechos académicos y emisión de solvencia clínica de Odontopediatría.
5. Constancia escrita de inexistencia de falta en el expediente del estudiante.
6. Investigación institucional sobre la divulgación del caso y exhorto a la confidencialidad en procesos estudiantiles.

IX. CONCLUSIÓN DEL ANEXO JURÍDICO

De acuerdo con los fundamentos constitucionales, estatutarios y reglamentarios citados, el procedimiento disciplinario instruido en contra de Alejandro Josué Díaz Salguero carece de base técnica, fáctica y jurídica, al haberse vulnerado principios esenciales del debido proceso, la defensa efectiva y la finalidad formativa de la práctica clínica universitaria.

Por tanto, se solicita a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

- Que se archive el expediente F.O.J.D. 693-2025.
- Que se restablezcan los derechos académicos y clínicos del estudiante.
- Que se disponga la devolución de la ficha clínica y la emisión de constancia de no falta.

Todo ello conforme a los principios de justicia, equidad, legalidad universitaria y respeto a la dignidad del estudiante. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.11.1 Admitir el memorial presentado por el estudiante Alejandro Josué Díaz Salguero, con carné No. 201806967 para su trámite.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

8.11.2 Iniciar con el análisis y discusión del mismo en una próxima sesión.

NOVENO: Asuntos Administrativos:

9.1 Calendario de actividades académicas correspondiente al año 2026 presentado por la Directora de la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico, Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa.
Se conoció carta de fecha 27 de octubre de 2025, Ref. UPDEA 073-2025, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa, Directora de la Unidad y Planificación y Desarrollo Académico (UPDEA) y del estudiante Hendrick Rodrigo Iboy Arriola, Representante Estudiantil de Tercer Año ante el Consejo Académico de la Facultad de Odontología, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo. Por este medio les hacemos envío del Calendario de Actividades Académicas correspondiente al ciclo académico 2026 de la Facultad de Odontología, con el propósito de que sea revisado y aprobado en sesión de Junta Directiva. Es importante mencionar que algunas fechas incluidas en el calendario pueden ser flexibles, dependiendo de la programación institucional y de las disposiciones académicas que se establezcan oportunamente. Agradecemos de antemano su atención y el apoyo brindado para la aprobación del presente calendario, el cual permitirá planificar con la debida anticipación el desarrollo de las actividades académicas del próximo año".

Se procedió a ver el documento entregado por la Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa, Directora de la Unidad y Planificación y Desarrollo Académico (UPDEA) y se le hacen observaciones al mismo.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

9.1.1 Admitir para su trámite la propuesta de Calendario de Actividades Académicas correspondiente al ciclo académico 2026 de la Facultad de Odontología.

9.1.2 Agradecer a la Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa, Directora de la Unidad y Planificación y Desarrollo Académico (UPDEA) y al estudiante Hendrick Rodrigo Iboy Arriola, el trabajo y esfuerzo realizados en la confección de la propuesta de Calendario de Actividades Académicas correspondiente al ciclo académico 2026 de la Facultad de Odontología.

9.1.3 Aprobar las fechas de las actividades de la Facultad de Odontología contenidas en la propuesta de Calendario de Actividades Académicas correspondiente al ciclo académico 2026 de esta Unidad Académica y dejar constancia que los asuetos contenidos en el mismo quedan sujetos a las disposiciones que emanen de la Administración Central de la

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que los mismos están tentativamente contemplados en las fechas indicadas en el calendario.

9.1.4 Encomendar al Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, para que le haga del conocimiento a la Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa, Directora de la Unidad y Planificación y Desarrollo Académico (UPDEA) de los aspectos que se consideran necesarios que se mejoren en la propuesta de Calendario de Actividades Académicas correspondiente al ciclo académico 2026.

9.1.5 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

9.2 Carta de la Sra. Claudia Verónica Monterroso Chinchilla, Registro de Personal No. 20080808, en la cual manifiesta su inconformidad y solicitud de medidas por expresiones denigrantes en relación con la transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.2, Subincisos 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 del Acta No. 31-2025 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 6 de octubre de 2025.

Se conoció carta de fecha 4 de noviembre de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por la señora Claudia Verónica Monterroso Chinchilla, Secretaria III de la Secretaría Adjunta, Registro de Personal No. 20080808, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades. Asunto: Inconformidad y solicitud de medidas por expresiones denigrantes presentada en relación a la transcripción Ref. F.O.J.D 665-2025 de fecha 28 de octubre 2025, la cual contiene la transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.2, Subincisos 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 del Acta No. 31-2025 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 06 de octubre 2025. Respetuosamente me dirijo a ustedes, en mi calidad de Secretaria III, trabajadora administrativa Secretaria de Secretaría Adjunta, con diecisiete años de trabajo en esta institución y cincuenta y cuatro años de edad, para manifestar mi profunda preocupación e inconformidad por las expresiones vertidas en la carta presentada por el Dr. Rodolfo Estuardo Aguirre Contreras ante la Junta Directiva, fechada el 22 de septiembre de 2025. En dicho documento, el distinguido docente utiliza calificativos y descripciones que, además de ser ajenas a un análisis técnico o académico, denigran y ridiculizan la labor del personal administrativo, refiriéndose de manera despectiva al espacio de trabajo y a quienes lo ocupamos. Asimismo, se hace mención que el espacio fue modificado debido a que los muebles que allí se encontraban estaban podridos por la inundación que sufriera el área durante el cierre de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el gasto es fiscalizado por entes dedicados a ese rubro. Considero que tales comparaciones con lugares y personas que no tienen ni la más mínima relación con lo académico ni el puesto de trabajo que desempeño y expresiones, transgreden los principios de respeto, dignidad y cordialidad institucional establecidos en los valores de nuestra Universidad, y generan un

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

ambiente laboral inapropiado. La Constitución Política de La República de Guatemala norma la libertad de expresión siempre que no se menoscabe la dignidad de las personas.
En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Que se deje constancia en acta de mi manifestación de inconformidad.
2. Que se eleve el caso a la Dirección Jurídica y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y análisis.
3. Que se promueva una disculpa institucional o recordatorio de conducta ética en el trato entre docentes y personal administrativo, de servicios y vigilancia.

Agradezco la atención prestada a la presente y quedo atenta a las acciones que se consideren pertinentes. Atentamente".

La Junta Directiva, **considerando** que el Artículo 5° de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la libertad de acción; **considerando** que el Artículo 35° de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la libertad de emisión del pensamiento; **considerando** que en el marco jurídico de la República de Guatemala existe la Ley de Emisión del Pensamiento, después de discutirlo, acordó:

9.2.1 Admitir para su trámite la carta de fecha 4 de noviembre de 2025, suscrita por la señora Claudia Verónica Monterroso Chinchilla, Secretaria III de la Secretaría Adjunta, Registro de Personal No. 20080808, dejando constancia de su inconformidad en la presente Acta.

9.2.2 Informar al Dr. Rodolfo Estuardo Aguirre Contreras acerca de la carta de fecha 4 de noviembre de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por la señora Claudia Verónica Monterroso Chinchilla, Secretaria III de la Secretaría Adjunta, Registro de Personal No. 20080808 en la que se le menciona.

9.2.3 Pedirle al Dr. Rodolfo Estuardo Aguirre Contreras que, al hacer uso de su derecho en la emisión del pensamiento, así como del derecho de expresión, procure observar los límites del respeto hacia todas las personas y a su dignidad.

9.3 Solicitud de ayuda económica para llevar a cabo el Taller titulado: "Manejo de emociones en el lugar de trabajo", el cual será dirigido al personal administrativo y de servicios de esta facultad, el viernes 7 de noviembre de 2025.
Se conoció carta de fecha 27 de octubre de 2025, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, por los señores Lcda. Silvia Tórtola Lanuza, Trabajadora Social; Julia Noemí Reyes Gómez, Secretaria del Departamento de Operatoria Dental; Zandra Ileana Rodríguez Amézquita, Secretaria del Área Básica y Otto Rolando González López, Programador de Computación, que literalmente dice: "...Luego de saludarlo cordialmente, nos permitimos hacer referencia a la nota con número Ref.: F.O.J.D 671-2025, en la cual nos transcriben el punto de acta (PUNTO QUINTO, Inciso 5.3, Subincisos 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 y 5.3.4 del Acta

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

No. 31-2025), de la sesión ordinaria llevada a cabo el 6 de octubre de 2025, con relación a nuestra solicitud de apoyo económico para llevar a cabo el Taller titulado **"Manejo de emociones en el lugar de trabajo"**, el cual será dirigido al personal administrativo y de servicios de esta facultad el día 7 de noviembre de 2025. De acuerdo a lo solicitado nos permitimos enviar el Programa del Taller planificado para ese día y las cotizaciones para el consumo de alimentos que se ofrecerá a los participantes. Sin otro particular, agradecemos su atención y nos suscribimos. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

9.3.1 Autorizar al personal administrativo, de servicios y de vigilancia, para participar en el taller titulado **"Manejo de emociones en el lugar de trabajo"**, el cual se llevará a cabo el viernes 7 de noviembre de 2025, a partir de las 11:30 horas en el Auditorio de la Facultad de Odontología, primer piso, Edificio M-4.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas:
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO SEGUNDO: Informes:

12.1 Del Decano.
No hay documentos que tratar.

12.2 Del Secretario.

12.2.1 Informe del Curso de formación en investigación para Odontólogos realizado del 27 al 30 de octubre de 2025.
Se conoció la carta de fecha 04 de noviembre de 2025, referencia F.O.S. 162-2025 dirigida a la Junta Directiva por el Secretario Académico de la Facultad de Odontología, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas y el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, la que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo. Respetuosamente hacemos de su conocimiento que con el apoyo financiero de la Dirección General de Investigación (DIGI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y la organización de la Facultad de Odontología, se realizó del lunes 27 al jueves 30 de octubre de 2025 un **Curso de Formación en Investigación para Odontólogos**, el cual contó con la participación de estudiantes y docentes de nuestra Unidad Académica. El curso fue conducido por la Dra. Nuvia Estrada Méndez de Velasco, Vicerrectora de Investigación y Vinculación de la Universidad Evangélica de

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE L A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

El Salvador. La DIGI sufragó los gastos de transporte vía aérea del El Salvador-Guatemala-El Salvador, hospedaje con desayunos incluidos, cenas, refrigerios, materiales (cuadernos, bolígrafos y "roll up" del evento) así como un obsequio para la conducta del curso. Mientras tanto, la Facultad, por medio de la Comisión Organizadora integrada por el Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado (EPFO), el Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón, Docente de Grado y Postgrado de la Facultad y el Secretario Académico de la Facultad, con el apoyo del Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, se encargaron de buscar al conductor del curso y del programa académico del mismo. Como objetivo general se contempló el fortalecimiento de la investigación, tanto de docentes como estudiantes, de grado y postgrado, en la Facultad de Odontología de la USAC, mediante el desarrollo de un curso especializado. Los objetivos específicos planteados fueron:

1. Desarrollar un programa de formación en investigación adaptado a la necesidad de la Facultad;
2. Facilitar la participación de una experta internacional en el curso, asegurando la transferencia de conocimientos especializados;
3. Dotar a los participantes de herramientas metodológicas y técnicas para la investigación en sus disciplinas respectivas;
4. Fomentar la colaboración académica y científica entre la FOUSAC y la UEES;
5. Propiciar espacios para la asesoría y tutoría por parte de la experta a los proyectos de investigación que le presentaron docentes y estudiantes.

A continuación, se presenta una descripción de las actividades desarrolladas:

Fecha	Actividad
Domingo 26 de octubre	**Arribo al país.** Llegada a Guatemala en el vuelo de AVIANCA AV556 procedente de San Salvador, El Salvador.
Lunes 27 de octubre	• 07:30 a 08:30 Traslado de Tikal Futura Hotel & Convention Center a la ciudad universitaria de la USAC. • 09:00 a 09:30 Participación en la inauguración del Curso de Formación en Investigación para Odontólogos. • 09:30 a 12:30 Inicio del Curso de Formación en Investigación para Odontólogos; dentro del marco de dicho evento, de 09:30 a 12:30 se desarrolló la Conferencia Magistral: **Investigación en acción: de la idea al artículo publicado**, que estuvo dirigida a estudiantes, docentes e investigadores de la Facultad de Odontología.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

	• 13:30 a 15:00 se brindó asesoría/tutorías a las personas interesadas en presentar y/o discutir sus proyectos de investigación. • 15:00 Traslado de regreso al hotel.
Martes 28 de octubre	• 07:30 a 08:00 Traslado de Tikal Futura Hotel & Convention Center a la ciudad universitaria de la USAC. • 08:30 a 12:30 Participación en **Curso de Formación en Investigación para Odontólogos**; dentro del marco de dicho evento, de 08:30 a 12:30 se desarrolló la Conferencia Magistral: **La idea y su desarrollo hasta el protocolo de investigación**, dirigida a docentes de grado y postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos Guatemala. • 13:30 a 15:30 se brindó asesoría/tutorías a las personas interesadas en presentar y/o discutir sus proyectos de investigación. • 15:30 Traslado de regreso al hotel.
Miércoles 29 de octubre	• 07:30 a 08:00 Traslado de Tikal Futura Hotel & Convention Center a la ciudad universitaria de la USAC. • 08:30 a 12:30 Participación en **Curso de Formación en Investigación para Odontólogos**; dentro del marco de dicho evento, de 08:30 a 12:30 se desarrolló la Conferencia Magistral: **El trabajo de campo y las buenas prácticas**, dirigida a estudiantes de grado y postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos Guatemala. • 13:30 a 15:00 se brindó asesoría/tutorías a las personas interesadas en presentar y/o discutir sus proyectos de investigación. • 15:30 Traslado de regreso al hotel.
Jueves 30 de octubre	• 07:30 a 08:00 Traslado de Tikal Futura Hotel & Convention Center a la ciudad universitaria de la USAC. • 08:30 a 11:30 Participación en **Curso de Formación en Investigación para Odontólogos**; dentro del marco de dicho evento, de 08:30 a 12:30 se desarrolló la Conferencia Magistral: **La elaboración del artículo y la publicación**, dirigida a docentes y

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

	estudiantes de grado y postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos Guatemala. • 11:30 debido a la fumigación de las instalaciones de la Facultad de Odontología en la Ciudad Universitaria, zona 12 no fue posible dar las asesorías/tutorías contempladas. • 12:30 se participó en la actividad académica de cierre con el claustro de la Facultad de Odontología en la sede de los Colegios Profesionales de Guatemala, zona 15 de la Ciudad de Guatemala.
Martes 04 de Noviembre	• **Salida del país:** Traslado al aeropuerto La Aurora de Guatemala para el regreso a San Salvador, El Salvador en el vuelo de AVIANCA AV573 a las 09:55 horas.

Resultados Alcanzados:

Dentro de los resultados alcanzados en el desarrollo del **Curso de Formación en Investigación para Odontólogos**, realizado en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), del lunes 27 al jueves 30 de octubre de 2025 se destacan los siguiente:

1. Se incentivó a docentes de grado y postgrado, así como a estudiantes de grado y postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) para que incursionen en el campo de la investigación científica tanto desde la arista individual como institucional.
2. Se hizo un recorrido del proceso en el que está inmersa la investigación, desde la idea hasta la publicación del artículo científico, con lo que se le dio un vistazo general al camino que debe recorrer.
3. Se aclararon dudas y se pudo orientar a los participantes en los aspectos de la planificación de un proyecto de investigación y se hizo especial énfasis en los temas que hacen ética la investigación en seres humanos.
4. Se revisó el proceso y las buenas prácticas que se deben de observar en el desarrollo del trabajo de campo de una investigación.
5. Se analizó todo el proceso que está inmerso en la publicación de un artículo científico y se dio a conocer las distintas revistas existentes para publicaciones científicas.
6. Se brindó asesoría o tutorías personalizadas a los estudiantes de postgrado con quienes se discutió aspectos puntuales de sus proyectos de investigación.
7. Se brindó asesoría o tutorías personalizadas a los docentes de grado con quienes se discutió aspectos puntuales de los proyectos de investigación que realizarán en un futuro cercano.
8. Se estrecharon lazos de cooperación académica y de amistad entre la Universidad Evangélica de El Salvador con la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000176

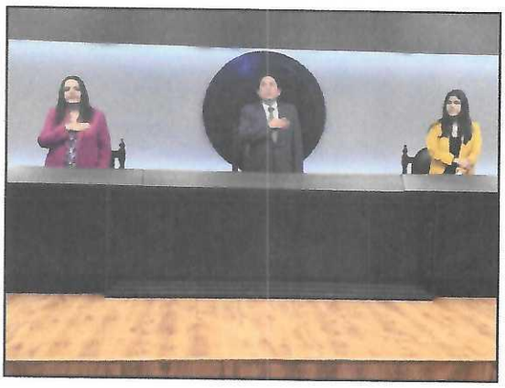
Acta No. 37-2025

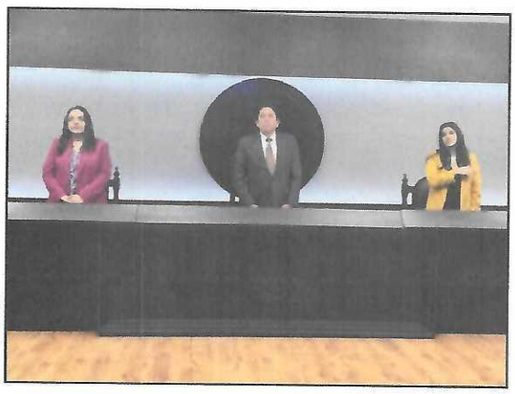
Recomendaciones:
Se sugiere realizar en el primer semestre del año 2026 una segunda actividad académica que complemente el **Curso de Formación en Investigación para Odontólogos**, con lo cual no sólo se daría continuidad al esfuerzo realizado, sino que permitiría una mayor participación de estudiantes y docentes interesados en incursionar en esta área del conocimiento. Sin otro particular, suscribimos, atentamente".

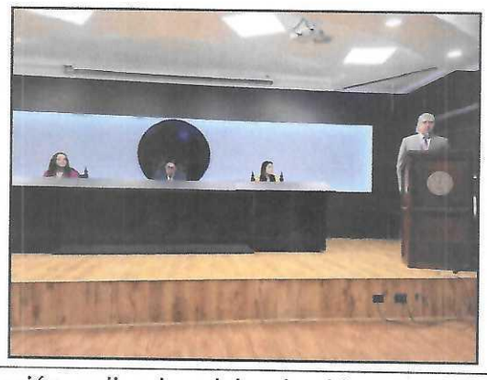
Luego se tuvo a la vista unas fotografías del evento.









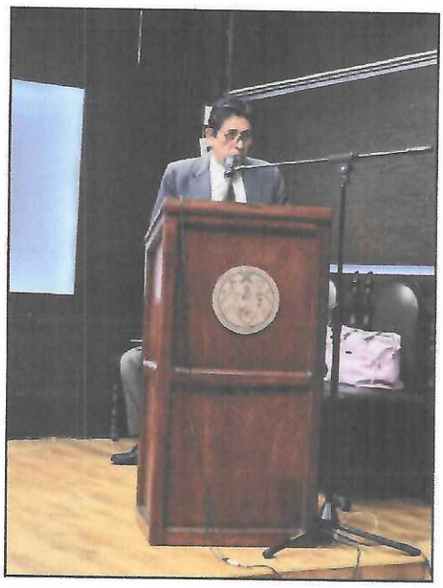


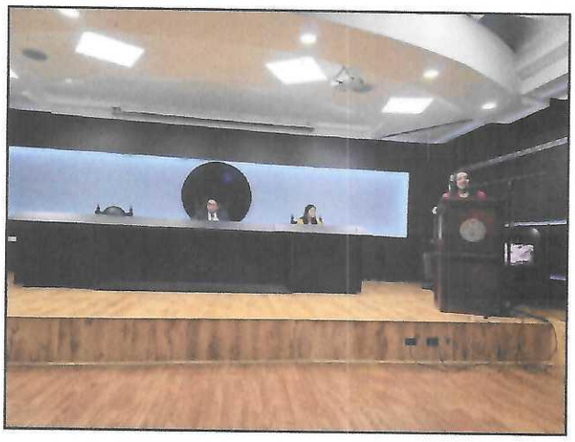
AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000177

Acta No. 37-2025







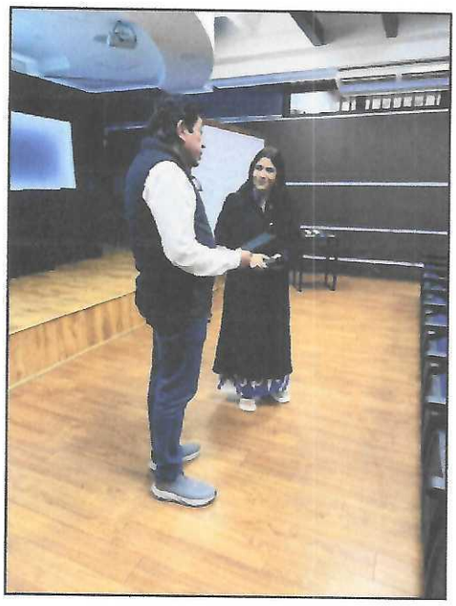




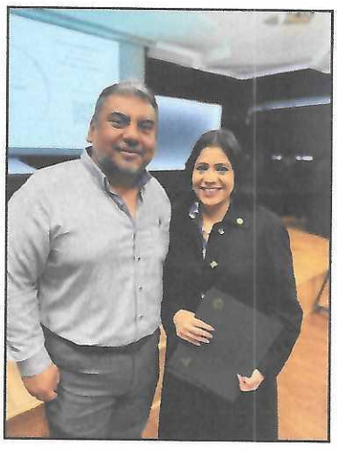
AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000178









A continuación, se proporcionó y amplió la información.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.2.1.1 Agradecer y felicitar tanto a la Comisión Organizadora del Curso Taller integrada por los Doctores Hugo Roberto Muñoz Roldán, Leonel Adolfo Roldán Girón y Edwin Ernesto Milián Rojas, como al Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, por el trabajo realizado.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

12.2.1.2 Darse por enterada de la información brindada.

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

12.5.1 Informe de asistencia de estudiantes y de los tratamientos realizados correspondiente al Proyecto de Clínicas de los Sábados del mes de octubre de 2025.

Se conoció carta de fecha 29 de octubre de 2025, Ref. Proyecto Clínica de los Sábados 15/2025, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, por el Dr. William Raúl Laparra Velasco, Coordinador Proyecto Clínica de los Sábados, que literalmente dice: "...Me es grato saludarlo, deseándole éxitos y bendiciones en sus actividades diarias. El motivo de la presente es presentarle el **"INFORME DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES Y DE LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CLÍNICAS PLAN SÁBADOS, OCTUBRE 2025"**.

- Base en el PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.1; Subincisos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.11(sic), del Acta No. 20-2025 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el viernes 18 de julio de 2025.

En dicho informe se adjunta el reporte de asistencia del personal docente, asistencia de estudiantes y el número de procedimientos clínicos que se brindaron en las diferentes disciplinas que se están cubriendo en el proyecto de los sábados: **04, 11, 18 y 25 de OCTUBRE de 2025**. Sin otro particular, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.5.1.1 Agradecer al Dr. William Raúl Laparra Velasco, Coordinador Proyecto Clínica de los Sábados, la información proporcionada.
12.5.1.2 Darse por enterada de la información anterior.

12.5.2 Informe de la clínica de Radiología de la Facultad de Odontología correspondiente al año 2025.

Se conoció carta de fecha 28 de octubre de 2025, REF. UDAP-22-2025, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por la señora Janeth de Palacios, Técnica de Radiología y el Dr. Sergio Armando García Piloña, responsable de la Clínica de Radiología, que literalmente dice: "...Adjuntamos el informe

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000180

Acta No. 37-2025

final de la Clínica de Radiología 2025, el cual justifica la necesidad de renovar e incrementar el inventario de receptores de imagen. Dado que las 50 placas de fósforo (número 2) se utilizan desde el 2023, se requiere la adquisición de 50 nuevas placas de fósforo No. 2 marca Dürr Dental y 10,000 barreras protectoras, para garantizar la calidad del diagnóstico en la Fase III durante el ciclo académico 2026. De acuerdo con la conversación sostenida en agosto de 2025 con el Dr. Ernesto Villagrán y el DÉ, Edwin Milian, solicitamos la reserva de presupuesto para adquirir el siguiente equipo, necesario para el escaneo de las placas de fósforo, así como para la protección y el resguardo de los estudios imagenológicos intrabucales de la clínica de radiología:

- Dos (2) UPS
- Dos (2) computadoras de escritorio
- Dos (2) discos duros de estado sólido de 2 TB cada uno
- Dos (2) cables USB a USB

Adjuntamos las especificaciones técnicas correspondientes:
Computadoras

- Windows 10 pro o superior
- Disco Duro Estado Solido de 1 terabyte
- 16 gigas de memoria RAM
- Microprocesador Core i7 12a generación o superior
- Marca sugerida Dell

Año/Mes 2025	Tomas realizadas	Repeticiones	Exodoncia	Práctica 2do	Total Tomas	Sobres utilizados	Oclusal No. 4
Enero	266	102	8	0	376	274	1
Febrero	1465	468	0	0	1933	1465	0
Marzo	1075	387	0	448	1910	1075	0
Abril	963	387	0	88	1438	963	0
Mayo	1551	573	0	0	2124	1551	0
Junio	1139	508	0	0	1647	1139	0
Julio	1296	493	0	0	1789	1296	0
Agosto	677	211	0	0	888	677	0
Septiembre	934	236	0	0	1170	934	0
Octubre	608	263	0	0	871	608	0
Noviembre							
Totales	9974	3628	8	536	14146	9982	1

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

Total de tomas realizadas al año 14147				

*En la práctica de segundo año Los estudiantes trajeron las placas de fósforo y sobres protectores, en la clínica de radiología sólo se realizó el escaneo de las placas.

*En la repetición de tomas radiográficas, los estudiantes proporcionan los sobres protectores".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.5.2.1 Darse por enterada y agradecer el informe proporcionado por la Clínica de Radiología.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas:
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Propuesta de Informe Circunstanciado generado por la apelación interpuesta por los doctores Miguel René Escobar Caballeros y Julio Rolando Pineda Cordón, Coordinador de la Disciplina de Endodoncia y Director del Área Médico-Quirúrgica de la Facultad de Odontología, respectivamente, en contra del Punto Octavo, Inciso 8.16, Subincisos 8.16.1 y 8.16.2 del Acta No. 28-2024 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 26 de noviembre de 2024.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

13.1.1 Diferir el análisis y la discusión para la próxima sesión.

13.2 Transcripción del Punto CUARTO, Incisos 4.4 del Acta No. 18-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 30 de octubre de 2025 que se relaciona con el pago de promociones docentes atrasadas.
Se conoció transcripción de fecha 3 de noviembre de 2025, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: "...Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025". Se hace constar que el documento no se transcribe debido a que contiene 168 páginas, el cual se adjunta a esta Acta.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000182

Acta No. 37-2025

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

13.2.1 Darse por enterada de la información anterior.

13.2.2 Trasladar la resolución del punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025 a la Tesorería de la Facultad de Odontología para los efectos correspondientes.

13.3 Traslado de fondos de la Administración Central para la adquisición de generadores eléctricos para las Unidades Académicas.
El Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, informó que recibió una comunicación por Whatsapp por medio de la cual la Secretaria Administrativa, en nombre del Señor Rector, informa acerca del ofrecimiento de traslado de fondos de la Rectoría para la adquisición de generadores eléctricos para algunas Unidades Académicas. El mensaje dice así: "...Estimado Director/Decano: Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Administrativa y en nombre del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Derivado a la necesidad y fallas de energía eléctrica que se han presentado dentro del Campus Central durante el presente año, afectando las actividades académicas, culturales y deportivas, el Sr. Rector ha tomado la iniciativa de trasladar fondos de la Rectoría hacia su unidad académica para la adquisición de 2 generadores de electricidad, por lo que, se solicita pueda realizar un oficio dirigido al Sr. Rector solicitando los fondos al renglón correspondiente para la adquisición de los mismos, esto con el fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas que se tengan programadas y no se puedan posponer. Se hace de su conocimiento que ya se han realizado las cotizaciones respectivas, y que los fondos serán trasladados para que la compra sea ejecutada directamente por su Unidad Académica conforme a los procedimientos establecidos este año, el monto asignar será de Q. 25,000. Agradezco que sea enviada a más tardar el día lunes 03 de noviembre de 2025 al correo secretariaadministrativa@usac.edu.gt Adjunto borrador como ejemplo para que sea recibido en la fecha indicada. Saludos cordiales.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

13.3.1 Darse por enterada de la información anterior.

13.3.2 Trasladar esta información a la Tesorería de la Facultad de Odontología para los efectos del caso, dado las fechas de cierre.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

13.4 Transcripción del Punto CUARTO, Incisos 4.6 del Acta No. 18-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 30 de octubre de 2025 que se relaciona con la autorización del Proyecto de Innovación y Comunicación Institucional en las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios.

Se conoció transcripción de fecha 4 de noviembre de 2025, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: "...Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 18-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025, que literalmente dice:

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.6 Oficio identificado como Ref. R. 928.10.2025 de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta del "Proyecto de Innovación y Comunicación Institucional en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2025", con la finalidad de la instalación de pantallas electrónicas en las Facultades, Centros Universitarios, Escuelas No Facultativas, Institutos y Sedes de la Facultad de Humanidades - todos los anteriores de la Universidad de San Carlos de Guatemala-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. R. 928.10.2025 de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta del "Proyecto de Innovación y Comunicación Institucional en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2025", con la finalidad de la instalación de pantallas electrónicas en las Facultades, Centros Universitarios, Escuelas No Facultativas, Institutos y Sedes de la Facultad de Humanidades - todos los anteriores de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

"Guatemala, 29 de octubre de 2025
Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Honorables Miembros.

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar. Por medio de la presente, se traslada ante este Honorable Consejo Superior Universitario la propuesta de Innovación y Comunicación Institucional en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2025". El presente proyecto tiene

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

como finalidad la instalación de pantallas electrónicas en las; Facultades, Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas, Institutos y Sedes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esto con el objetivo de fortalecer la innovación educativa y comunicación digital, que buscan optimizar la interacción entre la universidad y su comunidad estudiantil. Este proyecto contribuye a la modernización de los procesos informativos, promueve la transparencia en la entrega de resultados académicos fortaleciendo la experiencia académica y administrativa de los estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores. Por lo anteriormente expuesto se presenta ante este Honorable Consejo Superior Universitario la siguiente propuesta: "proyecto de innovación y comunicación institucional en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2025". que consiste en la instalación de pantallas electrónicas en las Facultades, Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas, Institutos y en todas las Sedes de la Facultad de Humanidades, y que la responsabilidad de la compra de las pantallas sea para cada una de las Unidades Académicas, dichas pantallas tienen un costo unitario de Q. 28,500.00, por lo que se propone la compra de 50 pantallas electrónicas, lo que representa un total de un millón cuatrocientos veinticinco mil quetzales (Q. 1,425,000.00) para el presente ejercicio fiscal, y para el mejor funcionamiento de las pantallas se propone para el mantenimiento y soporte técnico se destine la cantidad de Q. 6,000 por equipo al año, lo que hará un total de trescientos mil quetzales (Q.300,000.00.) a partir del ejercicio fiscal 2026.

En virtud de lo antes expuesto se propone que la Dirección General Financiera realice las gestiones necesarias y ubique los fondos correspondientes y trasladarlos a las partidas presupuestarias correspondientes a las unidades académicas beneficiadas conforme al "listado adjunto".

Y para aquellas Unidades Académicas que requieran pantallas electrónicas adicionales deben dirigir la solicitud a la Rectoría para el visto bueno del Rector, posteriormente se traslada la solicitud a la Dirección General Financiera para la gestión y traslado de los fondos necesarios, incluyendo tanto el costo del equipo, para el presente ejercicio fiscal, así como el del mantenimiento que les será asignado a partir del ejercicio fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, se solicita ante este Honorable Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente, autorizar lo siguiente:

1. Aprobar el "proyecto de innovación y comunicación institucional en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2025". Y que la responsabilidad de la compra de las pantallas sea para cada Unidad Académica, quienes deberán hacer las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el presente ejercicio fiscal.
2. Que se autorice la compra de 50 Pantallas electrónicas por un costo unitario de Q, 28,500, lo que hará un total de un millón cuatrocientos veinticinco mil quetzales (Q. 1,425,000.00) para el presente ejercicio fiscal,

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

y se autorice la cantidad de seis mil quetzales (Q. 6,000.00) para mantenimiento y soporte técnico al año a cada uno de los 50 equipos, lo que hará un total de trescientos mil quetzales (Q.300,000.00.) a partir del año 2026, conforme al "listado adjunto".

3. Que se instruya a la Dirección General Financiera que realice las gestiones necesarias para que ubique y asigne los fondos correspondientes a las partidas presupuestarias de las Unidades Académicas beneficiadas, conforme al "listado adjunto".

4. Que se autorice a las Unidades Académicas que soliciten adquirir pantallas electrónicas adicionales así como a todas las Sedes de la Facultad de Humanidades que soliciten adquirir pantallas electrónicas, a dirigir la solicitud a la Rectoría para el visto bueno correspondiente del Rector, para ser trasladado a la Dirección General Financiera, y se faculte a la Dirección General Financiera para que realice las gestiones correspondientes para que ubique los fondos y efectuar el traslado a la unidad académica solicitante, dicho traslado debe incluir el costo del equipo por unidad y el costo del mantenimiento del mismo. Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente.

"Id y enseñad a todos"

MA. Walter Mazariegos Rector"

No.	FACULTAD	CANTIDAD DE PANTALLAS
1.	Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales	1
2.	Facultad Ciencias Medicas	2
3.	Facultad Ingeniería	2
4.	Facultad Ciencias Químicas y Farmacia	2
5.	Facultad de Ciencias Económicas	2
6.	Facultad de Odontología	1
7.	Facultad Humanidades	1
8.	Facultad de Agronomía	1
9.	Facultad de Arquitectura	1
10.	Facultad de Veterinaria	1
	ESCUELA	CANTIDAD DE PANTALLAS
11.	Escuela de Profesorado en Enseñanza Media	1
12.	Escuela de Ciencia Política	1
13.	Escuela de Ciencias Psicológicas	1
14.	Escuela de Historia	1
15.	Escuela de Trabajo Social	1
16.	Escuela de Ciencias de la Comunicación	1
17.	Escuelas de Ciencias Lingüísticas	1
18.	Escuela Superior de Arte	1
19.	Ciencias Físicas y Matemática	1
20.	Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	1
	CENTROS UNIVERSITARIOS	CANTIDAD DE PANTALLAS
21.	Centro Universitario de San Marcos	1
22.	Centro Universitario de Baja Verapaz	1
23.	Centro Universitario de Chimaltenango	1
24.	Centro Universitario de Oriente	1
25.	Centro Universitario del Norte	2
26.	Centro Universitario de El Progreso	1
27.	Centro Universitario del Sur	1
28.	Centro Universitario de Totonicapan	1
29.	Centro Universitario de Nor Occidente	1
30.	Centro Universitario de Izabal	1
31.	Centro Universitario de Sur Oriente	1
32.	Centro Universitario de Jutiapa	1
33.	Centro Universitario de Sur Occidente	1
34.	Centro Universitario de Petén	1
35.	Centro Universitario de Occidente	2
36.	Centro Universitario de Quiché	1
37.	Centro Universitario de Santa Rosa	2
38.	Centro Universitario de Sololá	1
39.	Centro Universitario de Zacapa	1
40.	Centro Universitario de Sacatepéquez	1
41.	Centro Universitario de Retalhuleu	1
42.	Centro de Estudio de Mar y Acuicultura -CEMA-	1
	INSTITUTOS	CANTIDAD DE PANTALLAS
43.	Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-	1

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000186

Acta No. 37-2025

Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibido el Oficio identificado como Ref. R. 928.10.2025 de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente al traslado de la propuesta del "Proyecto de Innovación y Comunicación Institucional en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2025". 2. Autorizar el "Proyecto de Innovación y Comunicación Institucional en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2025". La responsabilidad de la compra de las pantallas será de cada una de las Unidades Académicas, quienes deberán realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, durante el presente ejercicio fiscal -2025-. Asimismo, la responsabilidad por el uso y manejo de dichas pantallas estará a cargo de la dependencia de Control Académico de cada Unidad, bajo la Dirección de la autoridad administrativa superior (Decano o Director). 3. Se autoriza la compra de cincuenta (50) Pantallas electrónicas por un costo unitario de Q. 28,500.00 lo que hace un total de un millón cuatrocientos veinticinco mil quetzales (Q.1,425,000.00) para el presente ejercicio fiscal -2025-. Asimismo, se autoriza la cantidad de seis mil quetzales (Q.6,000.00) para mantenimiento y soporte técnico al año para cada uno de los cincuenta equipos electrónicos, lo que hace un total de trescientos mil quetzales exactos (Q.300,000.00.) a partir del año 2026, conforme al siguiente listado: ----------

No.	FACULTAD	CANTIDAD DE PANTALLAS
1.	Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales	1
2.	Facultad Ciencias Medicas	2
3.	Facultad Ingeniería	2
4.	Facultad Ciencias Químicas y Farmacia	2
5.	Facultad de Ciencias Económicas	2
6.	Facultad de Odontología	1
7.	Facultad Humanidades	1
8	Facultad de Agronomía	1
9.	Facultad de Arquitectura	1
10	Facultad de Veterinaria	1
	ESCUELA	CANTIDAD DE PANTALLAS
11.	Escuela de Profesorado en Enseñanza Media	1
12.	Escuela de Ciencia Política	1
13.	Escuela de Ciencias Psicológicas	1
14.	Escuela de Historia	1
15.	Escuela de Trabajo Social	1
16.	Escuela de Ciencias de la Comunicación	1
17.	Escuelas de Ciencias Linguísticas	1
18.	Escuela Superior de Arte	1
19.	Ciencias Físicas y Matemática	1
20.	Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	1
	CENTROS UNIVERSITARIOS	CANTIDAD DE PANTALLAS
21.	Centro Universitario de San Marcos	1
22.	Centro Universitario de Baja Verapaz	1
23.	Centro Universitario de Chimaltenango	1
24.	Centro Universitario de Oriente	1
25	Centro Universitario del Norte	2
26.	Centro Universitario de El Progreso	1
27.	Centro Universitario del Sur	1
28.	Centro Universitario de Totonicapán	1
29.	Centro Universitario de Nor Occidente	1
30	Centro Universitario de Izabal	1
31.	Centro Universitario de Sur Oriente	1
32.	Centro Universitario de Jutiapa	1
33.	Centro Universitario de Sur Occidente	1
34.	Centro Universitario de Petén	1
35.	Centro Universitario de Occidente	2
36.	Centro Universitario de Quiché	1
37.	Centro Universitario de Santa Rosa	2
38.	Centro Universitario de Sololá	1
39	Centro Universitario de Zacapa	1
40.	Centro Universitario de Sacatepéquez	1
41.	Centro Universitario de Retalhuleu	1
42.	Centro de Estudio de Mar y Acuicultura -CEMA-	1
	INSTITUTOS	CANTIDAD DE PANTALLAS
43.	Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur. -ITUGS-	1

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

4. Se instruye a la Dirección General Financiera de esta Universidad, para que, realice las gestiones necesarias para ubicar y asignar los fondos correspondientes a las partidas presupuestarias de las Unidades Académicas beneficiadas, conforme al listado del numeral anterior. 5. Se autoriza a las Unidades Académicas que soliciten adquirir pantallas electrónicas adicionales, así como, a todas las Sedes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que soliciten adquirir pantallas electrónicas, debiendo dirigir su solicitud a la Rectoría de esta Universidad, para el visto bueno correspondiente del Sr. Rector, y posteriormente ser trasladada a la Dirección General Financiera. 6. Se faculta a la Dirección General Financiera, para que realice las gestiones correspondientes para ubicar los fondos y efectuar el traslado a la unidad académica solicitante. El referido traslado debe incluir el costo del equipo por unidad y el costo del mantenimiento de este. 7. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Dirección General Financiera, también de esta Universidad." ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente."

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

13.4.1 Darse por enterada de la información anterior.

13.4.2 Trasladar esta información a la Tesorería de la Facultad de Odontología para los efectos del caso, dado las fechas de cierre.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:

14.1 Dictamen emitido por la Comisión de Incorporaciones acerca del análisis del pensum académico de la profesional Arletys Hernández Rodríguez, a quien se le expidió el Título de Doctora en Estomatología de la Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spiritus, Cuba, determina que el pensum de la Facultad de Odontología es equivalente con el pensum académico de esta casa de estudios.
Se conoció Oficio de fecha 23 de octubre de 2025, Correlativo CI-FOUSAC No. 006-2025, suscrita por la Dra. Ana Elizabeth Samayoa de Blanco, Secretaria de la Comisión de Incorporaciones, que literalmente dice: "...La Comisión de Incorporaciones de la Facultad de Odontología, posterior a la revisión y análisis del Expediente No. 88-2024 que corresponde al pensum académico de: Dra. Arletys Hernández Rodríguez quien cuenta con el título de: Doctora en Estomatología, otorgado por: La Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spiritus, Cuba. En nuestra función como comisión el dictamen correspondiente: EQUIVALENTE. Por tanto, y de acuerdo al resultado, procede a cursar a: SERVICIO SOCIAL (AOSP). Según Acta No. 14-2025 de fecha 24 de octubre de 2025".

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000188

Acta No. 37-2025

La Junta Directiva cumpliendo con lo estipulado en el procedimiento de Incorporación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, acordó:

14.1.1 Darse por enterada del dictamen emitido por la Comisión de Incorporaciones.

14.1.2 Autorizar a la **DRA. ARLETYS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, continuar su proceso de incorporación para el inicio de 1,600 horas de Servicio Social, equivalente a diez meses, el cual se llevará a cabo en una comunidad asignada por el Área de Odontología Socio-Preventiva, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Titulo VII, Capítulo I Incorporaciones Facultativas, Artículo 80.

14.1.3 Informar de lo anterior, al Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, para los efectos consiguientes. Asimismo, se solicita brindar a la Dra. Hernández Rodríguez, las directrices para realizar el programa de Servicio Social, en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades que le sean asignadas durante dicho período.

14.2 Expediente de Incorporación, presentado por el profesional Raul Eduardo Manrique De León, a quien se otorga el título Profesional Electrónico de Licenciatura en Odontología, en el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, México, para que se sirvan emitir dictamen.
Se conoció Oficio RYE-INC-Prov. No. 809-2025, Expediente No. 58-2024 de fecha 24 de octubre de 2025, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por la Lcda. Josselin Paola Barrera Peralta, Coordinadora, Área de Incorporaciones con el Vo.Bo. del Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: ..."**Asunto:** Expediente de **Incorporación**, presentado por el profesional Raul Eduardo Manrique De León, a quien se otorga el título Profesional Electrónico de Licenciatura en Odontología, en el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, México. **Atentamente pase a:** Junta Directiva Facultad de Odontología Universidad de San Carlos de Guatemala. **Para que ser sirva:** Conocer, revisar documentación, analizar, emitir dictamen". **Razón:** Se incorpora el documento con folio No. 20, mismo que a partir de la presente fecha pasará a formar parte del expediente. **Nota:** Asimismo solicito que el expediente respectivo sea trasladado sin ser foliado, ya que la Oficina de Incorporaciones es la responsable del diligenciamiento y, por tanto, de realizar la foliación correspondiente. Esto con el fin de evitar tachaduras o inconsistencias en la numeración de las hojas".

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 37-2025

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

14.1.1 Darse por enterada del Expediente de Incorporación, presentado por el profesional Raul Eduardo Manrique De León, a quien se otorga el título Profesional Electrónico de Licenciatura en Odontología, en el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, México.

14.1.2 Informar al profesional Raul Eduardo Manrique De León que, para proceder con los trámites correspondientes, se le solicita entregar a la Secretaría de la Junta Directiva, ubicada en el Edificio M-4, segundo piso, ocho (8) ejemplares impresos del plan de estudios que incluyan los contenidos de cada curso. Es importante mencionar que los documentos no serán recibidos si no se entregan junto con los requisitos del expediente de Cirujano Dentista para la incorporación profesional en Guatemala, el cual se adjunta para su referencia.

14.3 Expediente de Reconocimiento de Postgrado, presentado por la profesional Eunice Marisol Casasola Marroquín, a quien se le confirió el certificado de finalización del curso de Posgrado en Armonización Orofacial, en Faculdade UniCPO, Brasil, para que se sirvan emitir dictamen.
Se conoció Oficio RYE-INC-Prov. No. 812-2025, Expediente No. 22-2025 de fecha 24 de octubre de 2025, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por Lcda. Josselin Paola Barrera Peralta, Coordinadora, Área de Incorporaciones con el Vo.Bo. del Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: "...**Asunto**: Expediente de **Reconocimiento de Postgrado**, presentado por la profesional **Eunice Marisol Casasola Marroquín**, a quien se le confirió el certificado de finalización del curso de Posgrado en Armonización Orofacial, en Faculdade UniCPO, Brasil. **Atentamente pase a**: Junta Directiva Facultad de Odontología Universidad de San Carlos de Guatemala. **Para que ser sirva**: Conocer, revisar documentación, analizar, emitir dictamen. **NOTA**: Asimismo, solicito que el expediente respectivo sea trasladado sin ser foliado, ya que la Oficina de Incorporaciones es la responsable del diligenciamiento y, por tanto, de realizar la foliación correspondiente. Esto con el fin de evitar tachaduras o inconsistencias en la numeración de las hojas".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

14.3.1 Trasladar el expediente de la profesional **EUNICE MARISOL CASASOLA MARROQUÍN**, al Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, para su respectiva revisión y emisión de dictamen.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:
No hay documentos que tratar.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000190

Acta No. 37-2025

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos (15:34) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón
DECANO EN FUNCIONES

Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO

EEMR/Edna G.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200